

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

<p>AÑO LXV — Nº 9.351 EDICION DE 40 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES</p>	<p>Salta, 21 de setiembre de 1973</p>	<p>Correo Argentino SALTA</p>	<p>TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 9/18 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.193.676</p>
<p>HORARIO — Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Regirá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas</p>	<p>Dr. MIGUEL RAGONE Gobernador Doctor ENRIQUE PFISTER FRIAS Ministro de Gobierno Sr. MARIO A. VILLADA Ministro de Economía Dr. LUIS CANONICA Ministro de Bienestar Social</p>	<p>DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 536 TELEFONO Nº 14780 — EDDY OUTES Director</p>	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, debe encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos al que deberá dar estricto cumplimiento a la presente dis posición siendo el único responsable si se constatare algu-

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificadorio del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora y después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraran con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto 456/73

Art. 2º — Amplíase el Artículo 4º del Decreto número 751 de fecha 12 de noviembre de 1970, dejándose establecido que la tarifa única para las publicaciones de balances de S. A. será de Doscientos pesos (\$ 200,-), la que deberá abonarse íntegramente en el momento de encargarse la publicación".

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 456 del 3 de julio de 1973

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 0,50
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año	\$ 1,—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años .	\$ 2,—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años	\$ 3,—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años	\$ 4,—
Número atrasado de más de 10 años	\$ 5,—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 9,00	Semestral	\$ 30,00
Trimestral	\$ 15,00	Anual	\$ 50,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de un peso (\$ 1,00) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de Doscientos pesos (\$ 200,00).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de diez centavos (\$ 0,10) por palabra.

El precio mínimo por toda publicación de cualquier índole será de seis pesos (\$ 6,00).

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras. En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

REMATES ADMINISTRATIVOS

Por un día mínimo — \$ 15,00.

Por dos días hasta diez, regirán las tarifas especificadas para los remates judiciales.

BALANCES

Para las publicaciones por un día de balances que no sean de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de dos pesos (\$ 2,00) por centímetro utilizado y por columna.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 Días	Excedente	Hasta 20 Días	Excedente	Hasta 30 Días	Excedente
Sucesorios	\$ 20,00	60 cm.	40,00	90 cm.	80,00	120 cm.
Posesión Veinteañal y Deslinde	\$ 30,00	90 cm.	60,00	120 cm.	120,00	180 cm.
Remate de Inmuebles y Automotores	\$ 30,00	90 cm.	60,00	120 cm.	120,00	180 cm.
Otros Remates Judiciales	\$ 20,00	60 cm.	40,00	90 cm.	80,00	120 cm.
Edictos de Minas	\$ 30,00	120 cm.				
Contratos y Estat. Soc.	\$ 0,20	(1a palabra)				
Otros E. Judic. y Avisos	\$ 20,00	90 cm.	40,00	120 cm.	80,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

L E Y

Pág. Nº

Nº 4593 del 16-5-73 — Decláranse exentos del impuesto de Sellos, los actos contratos y operaciones que se celebren para el cumplimiento del Plan VEA ..	5904
Nº 4596 del 18-5-73 — Adhiérese la Provincia al Art. 5º de la Ley Nacional Nº 20.046 ..	5904

DECRETOS

M. de Economía Nº 1030 del 28- 8-73 — Déjase sin efecto sobreasignaciones otorgadas a personal de Contaduría General de la Provincia ..	5904
" " " 1031 " " — Apruébase el contrato celebrado entre la provincia de Salta y el señor José Horacio Di Voltz	5904

	Pág. Nº
M. de Economía Nº 1032 del 28- 8-73 — Crédito por la suma de \$ 153,25 a favor del Inspector de la Dirección General de Rentas señor Mario A. Colodro	5907
" " " 1033 " " — Sobreasignación mensual a favor del señor Luis Alberto David de la Dirección General de Rentas	5907
" " " 1034 " " — Acuérdase al señor Eugenio Rodríguez la exención de pago del impuesto a la Actividad Lucrativa	5907
" " " 1035 " " — Otórgase a la Asistencia Social del Personal de Agua y Energía Eléctrica la exención de pago del Impuesto de Sellos	5908
" " " 1036 " " — Crédito por la suma de \$ 18.412,39 a favor de la Compañía Argentina de Teléfonos S. A.	5908
" " " 1037 " " — Apruébase la Resolución Interna Nº 123 dictada por la Dirección General de Compras y Suministros en fecha 11-7-73	5909
" " " 1038 " " — Transfiérese al Area de Frontera de Tartagal, las mamparas que se encuentran para subasta en el depósito de la Dirección General de Compras y Suministros	5909
" " " 1039 " " — Acuérdase a la Asociación Argentina de Telegrafistas, Radiotelegrafistas y Afines la exención de pago de los impuestos Inmobiliarios y de Sellos	5909
" " " 1040 " " — Otórgase a la Caja Mutual Ferroviaria de Embarcación, la exención de pago de los impuestos de Sellos e Inmobiliario	5910
" " " 1041 " " — Designase int. Jefe de Dpto. de Estudios y Proyectos de A.G.A.S. al Ing. Agustín A. Caffaro ..	5910
" " " 1042 " " — Designase al señor Carlos González en la Dirección de Agricultura y Ganadería	5911
M. de Gobierno " 1043 " " — Pónese en posesión de la Cartera de B. Social, a su titular, doctor Luis Canónica	5911
M. de B. Social " 1044 " " — Apruébase el convenio celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia	5911
" " " 1045 " " — Autorízase al señor Ministro de B. Social de la Provincia a firmar escrituras traslativas de dominio y las hipotecas sobre inmuebles para la vivienda propia	5912
" " " 1046 " " — Reconócese los servicios prestados por el señor Juan Federico Chuchuy del Policlínico Regional de Salta San Bernardo	5912
" " " 1047 " " — Reconócese los servicios prestados por personal del Policlínico Regional de Salta San Bernardo	5913
" " " 1048 " " — Dase por concedida la licencia extraordinaria sin goce de haberes al doctor Raúl Atilio Bellini de la Dirección de Maternidad	5913
" " " 1049 " " — Conceder licencia gremial a profesionales del Ministerio de Bienestar Social	5913
" " " 1050 " " — Apruébase la Resolución Ministerial Nº 9 de fecha 7-6-73	5914
" " " 1051 " " — No hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por el Cnel. (R. E.) Jorge Roque Teodoro Alvarado	5914

EDICTOS DE MINA

Nº 15676 — José Mendoza	5915
Nº 15675 — José Mendoza	5915
Nº 15674 — José Mendoza	5915
Nº 15593 — Olga Nieve Mendoza	5915
Nº 15592 — José Mendoza	5915
Nº 15591 — José Mendoza	5915
Nº 15590 — Olga Nieve Mendoza	5916
Nº 15421 — Ramón Núñez	5916
Nº 15422 — Ramón Núñez	5916
Nº 15423 — Ramón Núñez	5916
Nº 15424 — Ramón Núñez	5916

	Pág. Nº
Nº 15425 — Ramón Núñez	5917
Nº 15426 — Ramón Núñez	5917
Nº 15427 — Ramón Núñez	5917
Nº 15428 — Ramón Núñez	5917
Nº 15429 — Ramón Núñez	5917
Nº 15430 — Ramón Núñez	5917

LICITACION PUBLICA

Nº 15658 — Hospital Dr. Joaquín Castellanos. - Gral. Güemes. Lic. Nº 8/73	5918
Nº 15596 — Y.P.F. Campo Durán. Lic. Nº 15	5918

LICITACION PRIVADA

Nº 15662 — Direc. Gral. de Compras y Suministros. Lic. Nº 25	5918
Nº 15657 — Ministerio de B. Social. - Direc. Gral. de Administración. Lic. Nº 17	5918

EDICTO CITATORIO

Nº 15682 — Juan Ramón Zárate	5918
Nº 15659 — Locadio Ciro Gómez	5918
Nº 15610 — Ramón Miguel Andrada	5919
Nº 15510 — Marcelino Alberto Saez	5919

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 15694 — Cañizarez Desiderio Presentación	5919
Nº 15693 — García Aníbal	5919
Nº 15692 — Palermo Estela Angélica	5919
Nº 15691 — Villagra Juan Angel	5919
Nº 15690 — Víctor León Heredia	5919
Nº 15686 — Mateo Bejarano	5919
Nº 15681 — Antonina Muratore de Catanzaro	5919
Nº 15673 — Nolberto Zerda	5920
Nº 15672 — Andrés Avelino Quantay	5920
Nº 15665 — Rosa Vázquez de Fiore y Enrique Fiore	5920
Nº 15664 — Estela Gerarda Agüero y Estanislao Agüero	5920
Nº 15663 — Escobar Juan Pedro	5920
Nº 15654 — Baudilio Mamani o Baudilio Gerónimo Mamani	5920
Nº 15647 — Melitona Soto de Cardozo	5920
Nº 15642 — Vicente Yori	5920
Nº 15637 — Jesús Hilario Albarracín	5920
Nº 15630 — Severa Burgos de Martínez	5921
Nº 15624 — Liendro Bernabé	5921
Nº 15623 — Pedro Torres	5921
Nº 15622 — Juan Bautista Zanetti	5921
Nº 15621 — José Eusebio Vilte	5921
Nº 15620 — María Luisa Pierola	5921
Nº 15604 — María Felina Solaligue de Castillo	5921
Nº 15603 — Tomasa Aguirre de Yapura	5921
Nº 15595 — Vélez Ramón Bruno	5921
Nº 15594 — Tornero Ramón	5922
Nº 15586 — Alberto Choque	5922
Nº 15578 — María Mercedes Pereda de Martel y Juan Antonio Martel	5922
Nº 15572 — Dora Justina Ríos Liendro	5922
Nº 15567 — Fanor Dionisio Padilla	5922
Nº 15566 — Bioleta Sabina López y otra	5922
Nº 15565 — Marcelina Vargas de Acosta	5922
Nº 15564 — Clara Escribano de Zimmer	5922
Nº 15563 — Luis Costa	5922
Nº 15555 — Amiri Alí	5922
Nº 15550 — Tomás Hermenegildo Romero y Lorenza Guzmán	5923
Nº 15549 — Manuel Benigno Arroyo y Nieves Liendro de Arroyo	5923
Nº 15546 — Carmen Robles de Serapio	5923
Nº 15545 — José Andrés López	5923
Nº 15553 — Isaac Quiroga	5923

	Pág. Nº
Nº 15542 — Francisco Matus	5923
Nº 15541 — Antonio Wolff	5923
Nº 15529 — José Ignacio Arévalo y otro	5923
Nº 15528 — Leonor Iriarte de Medina	5923
Nº 15512 — José Muñoz Espadas	5923
Nº 15511 — Benjamín Bisalvar	5924
Nº 15509 — José Gerbino y Amadea Rojas de Gerbino	5924
Nº 15507 — Miguel Angel Burgos	5924
Nº 15506 — Miguel Roldán	5924
Nº 15504 — Angélica Ovejero de Figueroa García	5924
Nº 15501 — Juana Baldovino de Ruiz	5924
Nº 15494 — Carmen Montesino	5924
Nº 15493 — Juan Gutiérrez	5924
Nº 15492 — José Benítez	5924
Nº 15491 — Marta Giménez	5924

REMATE JUDICIAL

Nº 15689 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Distribuidora Musical vs. Ollantay S.R.L.	5925
Nº 15687 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Valdez Ricardo vs. Pérez de Benítez Rosa	5925
Nº 15685 — Por Gonzalo F. Urrestarazu. Juicio: Olivetti Argentina S.A. vs. González S. Ricardo	5925
Nº 15680 — Por Raúl Racioppi. Juicio: El C. S.A. vs Perrone Josefina Ramírez	5925
Nº 15679 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Aguilar Emiliano Roberto vs. Nici José	5925
Nº 15678 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Rectificación Salta S.R.L. vs. Noroeste Rectificaciones S.R.L.	5925
Nº 15666 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Direc. Gral. Impositiva vs. J. A. M.	5926
Nº 15661 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Moto Salta S.R.L. vs. Del Carril Claudio A. y otro	5926
Nº 15656 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Conor S. A. vs. Luna Pedro y otro	5926
Nº 15653 — Por Miguel A. Gallo Castellanos, Juicio: Lerma S. A. vs. Wayar Jorge Roberto y otro	5926
Nº 15652 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Lerma S. A. vs. Guzmán Pedro Ambrosio y otro	5926
Nº 15649 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Bco. del Noroeste Coop. Ltda. vs. García D. Ylma	5927
Nº 15648 — Por Raúl Racioppi. Juicio: H. R. M. vs. Puk Migura D. Estrada de y otro . .	5927
Nº 15644 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Isa Julio Héctor y otros vs. Cooperativa A. Ganadera de Anta Ltda.	5927
Nº 15641 — Por Mario José Ruiz de los Llanos. Juicio: Carlos Mardones S. A. vs. Wulf Harry Richard	5927
Nº 15625 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Ejec. Hipotecaria de Oscar Roberto Quevedo . .	5927
Nº 15575 — Por Julio S. Herrera. Juicio: Stoffel J. Esteban vs. Conchel H. Ismael y otro	5927
Nº 15568 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Banco de Préstamos y Asistencia Social vs. Salta Club Cultural Social y Deportivo	5928
Nº 15558 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Administración de Mandatos S.C.C. vs. Tango- na Carmelo y otro	5928
Nº 15556 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Córdoba Diesel S.C. vs. Sánchez Ramón	5928
Nº 15554 — Por Juan A. Cornejo. Juicio: Fernández J. Luis vs. Gutiérrez Susana López de	5928
Nº 15540 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Ramón Bonifacio y otros vs. Victorio Laconi . .	5929
Nº 15539 — Por Justo C. Figueroa Cornejo. Juicio: Calsina Reynaldo P. vs. Ruiz Emilio .	5929
Nº 15496 — Por Carlos A. Curá. Juicio: Lauandos Ernesto vs. Cieslikovsky Celia Carola .	5929

POSESION VEINTENAL

Nº 15669 — Alberto Avellaneda y otro	5929
Nº 15638 — Clemente y Martín Rueda	5929
Nº 15628 — Genaro Iriarte	5929
Nº 15602 — Villagaría Dominga Leiva	5930

CITACION A JUICIO

Nº 15640 — Jesús Tinte y otro	5930
Nº 15573 — Francisca Laudina Juárez	5930
Nº 15559 — Vilte Zerpa Justina vs. Serrano Enriqueta Espelta de y otro	5930

EDICTO TESTAMENTARIO

Nº 15533 — López Segundo	5930
------------------------------------	------

Sección COMERCIAL

Pág. Nº

CONTRATO SOCIAL

Nº 15688 — Juan Antonio Gerometta y Cía. S.R.L. 5930

MODIFICACION DE CONTRATO

Nº 15683 — Salta Sistemas S.R.L. 5933

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 15677 — Mario Benjamín Gilardoni a favor del señor Julio Alberto Gilardoni 5933

TRANSFERENCIA FONDOS DE COMERCIO

Nº 15615 — Sociedad de Hecho Sucesión de Abel Michel Torino 5933

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 15695 — Sociedad de Arquitectos de Salta. Para el día 29-9-73 5934

Nº 15684 — San José S.A. Para el día 5-10-73 5934

Nº 15670 — Helwich S.A. Para el día 6-10-73 5934

Nº 15660 — Sociedad Española de S.M. - Metán. Para el día 21-10-73 5934

Nº 15609 — C.I.M.A.C. S.A. Para el día 28-9-73 5935

Nº 15606 — Sabantor S. A. Para el día 29-9-73 5935

Nº 15605 — Sabantor S. A. Para el día 29-9-73 5935

Sección ADMINISTRATIVA

L E Y

Salta, 16 de mayo de 1973.

L E Y Nº 4593

Ministerio de Economía

Expedientes Código 22-46859/73, 38213/72 y 43697/72.

VISTO la autorización del Gobierno Nacional concedida por Decreto Nº 717/71, artículo 1º, inciso 9, apartado 9.2. y las Políticas Nacionales 51 y 119, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina;

El Gobernador de la provincia de Salta, sanciona y premulga con fuerza de

L E Y:

Artículo 1º — Decláranse exentos del impuesto de sellos, los actos, contratos y operaciones que se celebren para el cumplimiento del Plan de Viviendas Económicas Argentinas (V.E.A.) del Banco Hipotecario Nacional.

Art. 2º — Exímese del pago del impuesto a las actividades lucrativas a las entidades intermedias y a las que efectúen trabajos de construcción y obras en general, relacionadas con el Plan de Viviendas Económicas Argentinas (V.E.A.) del Banco Hipotecario Nacional, en lo que res-

pecta, exclusivamente, a los ingresos brutos provenientes de dicha actividad.

Art. 3º — La presente ley tendrá efecto para todos los planes que se hayan realizado o que se realicen dentro del Plan V.E.A. en todo el territorio de la Provincia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes de la Provincia y archívese.

RICARDO J. SPANGENBERG
Gobernador

Rafael Luis Sosa
Ministro de Economía

Salta, 18 de mayo de 1973.

L E Y Nº 4596

Ministerio de Economía

Expediente Nº 22-44.057/72.

VISTO la autorización del Gobierno Nacional concedida por el Decreto Nº 717/71 y la Política Nacional Nº 58, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Gobernador de la provincia de Salta,
sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Adbiérese la Provincia al artículo 5º de la Ley Nacional Nº 20.046.

Art. 2º — Derógase a partir del 1º de enero de 1973, el título III del Código Fiscal y toda otra disposición concordante, correlativa que se oponga a la presente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes de la Provincia y archívese.

RICARDO J. SPANGENBERG
Gobernador

Rafael Luis Sosa
Ministro de Economía

NELDA COPA \$ 509.—
MARTIN L. ROSALES \$ 94.—

Art. 2º — Autorízase a Contaduría General de la Provincia a retener los importes correspondientes, al personal detallado en el artículo primero y en los montos totales que en cada caso resultare, por los motivos señalados en los considerandos del presente decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Villada

Guzmán

DECRETOS

Salta, 28 de agosto de 1973.

DECRETO Nº 1030

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11-07559/73.

VISTO los decretos Nros. 6353/72 y 7393/72 mediante los cuales se otorgó sobreasignaciones al personal que se detalla a fs. 1 del expediente del rubro, cuyo importe, en cada caso, resultó de la diferencia entre la categoría que revistaba al 31/12/72 y la categoría en carácter de promoción propuesta al mismo, a partir del Presupuesto Ejercicio 1973, siendo este personal dependiente de Contaduría General de la Provincia, Centro de Cómputo de Datos; y

CONSIDERANDO:

Que los citados empleados, perciben el beneficio de sobreasignaciones hasta el 31 de mayo del año en curso, pero, paralelamente percibieron también, el ajuste salarial emergente de las promociones dispuestas con retroactividad al 1º de enero de 1973, por decreto Nº 790 dictado recién en fecha 27 de abril del corriente año;

Que en consecuencia corresponde se regularice tal situación, dictando la disposición legal correspondiente que deje sin efecto la sobreasignación abonada al personal señalado a fs. 1, a partir del 1º de enero del corriente año;

Por ello, y atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 5,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto con anterioridad al primero de enero del año 1973, las sobreasignaciones otorgadas al siguiente personal de Contaduría General de la Provincia, Centro de Cómputo de Datos, por el importe mensual que en cada caso se consigna y abonada hasta el 31 de mayo del corriente año:

JULIO MENDEZ	\$ 327.—
ELISEO RET	\$ 553.—
FEDERICO LEDESMA	\$ 696.—
EMILIA FIGUEROA	\$ 428.—
SARA I. ZUVIRIA	\$ 380.—
ROBERTO C. ROMERO	\$ 94.—

Salta, 28 de agosto de 1973.

DECRETO Nº 1031

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11-07445/73.

VISTO el presente expediente en el cual corre agregado el contrato de locación de servicios suscrito entre el señor José Horacio Di Veltz y la Secretaría de Estado de la Producción; y

CONSIDERANDO:

Que hubo urgente necesidad en iniciar los trabajos relacionados con la estadística y economía agropecuaria de esta Provincia, a fin de dar cumplimiento al plan de acción trazado por el Gobierno;

Que el nombrado profesional reúne los antecedentes necesarios para el desempeño de tales funciones;

Por ello y atento a lo actuado por la oficina de Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios suscrito en fecha 27 de Junio de 1973, entre la Provincia de Salta y el señor José Horacio Di Veltz, que a la letra expresa:

"Entre el señor Secretario de Estado de la Producción de la provincia de Salta, ingeniero WALDO JORGE CASTELLO, en nombre y representación de la provincia de Salta, en adelante "LA CONTRATANTE", por una parte, y el señor JOSE HORACIO DI VELTZ, por sus propios derechos, argentino, Libreta de Enrolamiento número 5.997.946, soltero, con domicilio real en Pasaje Falcón 48 de esta ciudad, en lo sucesivo "EL CONTRATADO", por la otra, convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios, de carácter eventual, precario y transitorio, que se regirá por las siguientes cláusulas.

"PRIMERA: "La Contratante" contrata a "El Contratado, para que preste servicios profesionales en trabajos relacionados con estadística y economía agropecuaria en la Dirección de Agricultura y Ganadería de la Provincia, dependiente de la Secretaría de Estado de la Producción.

"SEGUNDA: Se aclara que en razón de la naturaleza precaria, eventual y transitoria del pre-

sente contrato, "El Contratado" por disposición del inciso f) del Artículo 1º de la Ley Nº 3957, no reviste en ningún caso el carácter de empleado, ni funcionario dependiente de la Administración Provincial ni de sus organismos centralizados o descentralizados, mediando únicamente entre las partes los derechos y obligaciones que emergen de este contrato.

"TERCERA: El presente contrato tendrá un plazo perentorio de tres (3) meses a partir del día primero de julio de mil novecientos setenta y tres, aprobado por decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia. Su vencimiento y caducidad se operará de pleno derecho por el solo cumplimiento del plazo estipulado, sin necesidad de notificación o interpelación de ninguna especie.

"CUARTA: "El Contratado" se obliga a:

- 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad en la repartición que se desempeñe;
- 2) Obedecer las órdenes emanadas de la superioridad que tenga por objeto la realización de actos legítimos de servicio;
- 3) Guardar estricta reserva de los trabajos que realice y de los que tuviere conocimiento en razón de sus tareas, no pudiendo valer-se de sus informaciones para fin alguno ajeno al servicio, salvo autorización expresa de la superioridad;
- 4) Cumplir obligatoriamente la jornada horaria establecida en la Administración Pública Provincial para los agentes estatales de igual retribución y jerarquía, sin perjuicio de realizar tareas en horario adicional en días hábiles, feriados no laborables, cuando por necesidades imprevistas e impredecibles de servicio así lo autorice "La Contratante". En tal caso se abonará a "El Contratado" el tiempo adicional trabajado que exceda el horario obligatorio, con imputación a la partida donde se afecta el gasto del presente contrato.

"QUINTA: Por los servicios que preste "El Contratado" en su horario normal obligatorio percibirá como única y total retribución mensual la cantidad de dos mil quinientos pesos (\$ 2.500), que le será abonada por mes vencido, de acuerdo a los días realmente trabajados sin aditamentos ni bonificaciones de ninguna especie por ningún concepto.

"El tiempo adicional trabajado se liquidará aplicando para su determinación una mecánica similar a la empleada para el pago de horas extraordinarias sin que ello implique identificar su naturaleza con igual.

"SEXTA: En carácter de excepción a lo dispuesto en el primer párrafo del Art. anterior, "La Contratante" abonará a "El Contratado" una retribución adicional equivalente a la de un mes y por año, proporcional al tiempo trabajado, que le será liquidada al 31 de diciembre por las remuneraciones devengadas en el año y la diferencia, al vencimiento del plazo del contrato.

"SEPTIMA: "La Contratante" podrá disponer el desplazamiento de "El Contratado" para que realice comisiones de trabajo fuera de su lugar habitual, abonando los gastos que demande su traslado y estadía, con valores análogos al régimen vigente de "Viáticos y Movilidad".

"OCTAVA: "El Contratado" durante la vigencia de este contrato no podrá desempeñarse co-

mo contratista o proveedor de la Provincia, ni ejercer cargos privados o públicos municipales, provinciales o nacionales cuyo horario de trabajo se superponga con el establecido en este contrato, ni desarrollar actividades que, por su naturaleza a juicio de "La Contratante", sean incompatibles con el decoro y la ética de los servicios que presta a la misma.

"NOVENA: Dada su naturaleza precaria, eventual y temporaria, "La Contratante" podrá rescindir el presente contrato por incumplimiento de la otra parte a cualquier cláusula del mismo o bien si considera que los servicios de "El Contratado" no son satisfactorios o necesarios, bastando para ello la simple notificación de este último. En ningún supuesto, "El Contratado" tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

"DECIMA: Sin perjuicio de la facultad que le acuerda la cláusula novena "La Contratante" no podrá rescindir el presente contrato, cuando "El Contratado" incurriera en un mes en las siguientes inasistencias a sus tareas:

- a) 2 (dos) días seguidos o alternados sin aviso.
- b) 3 (tres) días seguidos o alternados con aviso.

"ONCEAVA: A su vez "El Contratado" podrá rescindir el contrato en cualquier momento, debiendo para ello notificar fehacientemente a "La Contratante" mediante telegrama colacionado con una antelación de treinta (30) días.

"DOCEAVA: Es a cargo de "El Contratado" la parte proporcional del impuesto de sellos que le corresponde abonar por la celebración del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 197 y 208 del Código Fiscal e inciso i), punto 4 del artículo 14 de la Ley Impositiva.

"TRECEAVA: Para cualquier divergencia que se suscitare con motivo de la ejecución del presente contrato las partes se someten a la Jurisdicción contencioso administrativa de los Juzgados del Distrito Centro de la Provincia y constituyen domicilios especiales "La Contratante" en calle Balcarce Nº 388 y "El Contratado" en Pasaje Falcón Nº 48 de la ciudad de Salta.

"Sométidos a la aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia, sin cuyo requisito carecerá de validez, se firman 3 (tres) ejemplares de igual tenor en la ciudad de Salta, a los veintisiete días del mes de junio de mil novecientos setenta y tres.

Firmado: Waldo Jorge Castello, Secretario de Estado de la Producción — José Horacio Di Veltz".

CLAUSULA ADICIONAL

"Déjase expresa constancia que, la retribución que "La Contratante" abonará a "El Contratado" correspondiente al adicional equivalente a la de un mes y por año, proporcional al tiempo trabajado, expresado en la cláusula Sexta del contrato, será abonada al término del mismo".

Art. 2º — El gasto que origine el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parcial 5, 8 y 9, Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Villada

Salta, 28 de agosto de 1973.

DECRETO Nº 1032

Ministerio de Economía

Expediente - Cód. 22-44515/72.

VISTO estas actuaciones en las que el Inspector de la Dirección General de Rentas, Dn. Mario A. Colodro, a cargo de la Receptoría Fiscal de Tartagal, solicita el reintegro de los gastos realizados en los años 1971 y 1972 en concepto de fletes de encomiendas que ha remitido con las rendiciones semanalmente, según lo determina el Art. 4º de la Resolución Interna Nº 71/69 del referido organismo; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al detalle de fs. 1/2 y comprobantes agregados al expediente del rubro, dichos gastos ascienden a la suma total de \$ 153,25;

Que lo peticionado resulta procedente, teniendo en cuenta lo dispuesto por la citada Dirección mediante Resolución Interna Nº 28 del 9-4-73, cuya copia corre adjunta a fs. 52;

Que por pertenecer esta erogación a ejercicios vencidos y cerrados, corresponde se dicte el instrumento legal pertinente en la forma indicada por Contaduría General de la Provincia a fs. 54;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de ciento cincuenta y tres pesos con veinticinco centavos (\$ 153,25) a favor del Inspector de la Dirección General de Rentas, señor MARIO A. COLODRO, a cargo de la Receptoría Fiscal de Tartagal, en reintegro de los gastos abonados en los años 1971 y 1972 en concepto de fletes de encomiendas que ha remitido con las rendiciones semanalmente, de acuerdo al detalle de fs. 1/2 y comprobantes agregados al expediente del rubro.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y por su Tesorería General páguese la suma de ciento cincuenta y tres pesos con veinticinco centavos (\$ 153,25), a favor de la Dirección General de Rentas, para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior proceda a hacerla efectiva al beneficiario, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Deuda Pública, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, del Presupuesto Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Guzmán

Villada

Salta, 28 de agosto de 1973.

DECRETO Nº 1033

Ministerio de Economía

Expediente Nº 22-47351/73.

VISTO estas actuaciones en las que el señor Luis Alberto David, Clase 02, Categoría 05, Jefe Interino de la Sección Convenio Multilateral de la Dirección General de Rentas solicita se le otorgue una sobreasignación por responsabilidad adicional; y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución interna Nº 16 de fecha 8 de febrero de 1973, la Dirección antes mencionada designa interinamente a dicho personal como Jefe Interino de la Sección Convenio Multilateral dependiente del Departamento de Fiscalización Interna;

Que de acuerdo a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 3 vta. y 6 vta. corresponde se dicte el instrumento legal que permita abonar la diferencia existente entre la Categoría 05, en la que actualmente revista el empleado mencionado, y la que presupuestariamente le correspondería conforme a las funciones que desempeña;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase al Jefe Interino de la Sección Convenio Multilateral de la Dirección General de Rentas, señor LUIS ALBERTO DAVID, una sobreasignación mensual, por responsabilidad adicional, en la forma indicada a continuación: \$ 253 (doscientos cincuenta y tres pesos), por la diferencia existente entre la Categoría 05 y la Categoría 04, desde el día 8-2-73; al 28-2-73 y \$ 273 (doscientos setenta y tres pesos) por la diferencia existente entre la Categoría 05 y la Categoría 03, desde el día 1-3-73 al 31-12-73.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 7, Finalidad 1, Función 10, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parcial 2, Subparcial 11, del Presupuesto Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Villada

Guzmán

Salta, 28 de agosto de 1973.

DECRETO Nº 1034

Ministerio de Economía

Expediente - Cód. 22-46636/73.

VISTO las presentes actuaciones en las que el señor Eugenio Rodríguez, domiciliado en Pasaje Calixto Gauna Nº 233 de esta ciudad, donde ejerce su profesión de peluquero, solicita la exención

del pago del Impuesto a las Actividades Lucrativas; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la constatación practicada por el inspector designado por la Dirección General de Rentas, el recurrente realiza su trabajo en forma personal, situación ésta que lo encuadra en las disposiciones contenidas en el artículo 137º, inciso 7º del Código Fiscal.

Por ello, atento lo dictaminado por Asesoría Letrada del citado organismo y Fiscalía de Gobierno a fs. 2 y 3, respectivamente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdase al señor EUGENIO RODRIGUEZ, propietario del negocio de "Pelusería" ubicado en Pasaje Calixto Gauna Nº 233 de esta ciudad, la exención de pago del impuesto a las Actividades Lucrativas, por encontrarse comprendido en los beneficios que otorga el artículo 137, inciso 7º del Código Fiscal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Villada

Guzmán

Salta, 28 de agosto de 1973.

DECRETO Nº 1035

Ministerio de Economía

Expediente Nº 22-21.568/70.

VISTO las presentes actuaciones en las que a fs. 1 la Asistencia Social del Personal de Agua y Energía Eléctrica, provincia de Salta, gestiona ante la Dirección General de Rentas la exención de pago de todo impuesto previsto en el Código Fiscal y Leyes Tributarias vigentes; y

CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada del referido organismo a fs. 27 expresa: "Impuesto Inmobiliario: De acuerdo al informe de fs. 26 vta., el inmueble catastrado con el Nº 973 perteneciente a "Asistencia Social del Personal de Agua y Energía Eléctrica", se encuentra eximido de impuesto a partir del año 1961 por Decreto Nº 73/66. Impuesto de Sellos: Como entidad de carácter mutual, dispone en su Estatuto, Art. 2º, incisos a/g los servicios que prestará a sus asociados, beneficios que tipifican, evidentemente a una asociación mutual. A fs. 23 obra certificación de la Secretaría de Trabajo y Previsión donde consta haberse asentado la inscripción de la entidad en el Registro Nacional de Mutualidades, asimismo el otorgamiento de personería jurídica. Con ello se cumplimenta el requisito previsto en el artículo 246 inciso 5º del Código Fiscal o sea "mutuales reconocidas como tales por la autoridad competente", por lo que puede accederse a la exención del impuesto de este título";

Por ello, atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 28,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase a la Asistencia Social de Personal de Agua y Energía Eléctrica, propietaria del catastro Nº 973 del Departamento Capital, provincia de Salta, la exención de pago del Impuesto de Sellos por estar comprendida en las disposiciones del artículo 246, incisos 3º y 5º del Código Fiscal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Villada

Guzmán

Salta, 28 de agosto de 1973.

DECRETO Nº 1036

Ministerio de Economía

Expediente Nº 66-16722/73.

VISTO estas actuaciones en las que se gestiona la cancelación de facturas presentadas por la Compañía Argentina de Teléfonos S.A., correspondientes a los ejercicios 1970, 1971 y 1972, por servicios prestados a distintas dependencias del Ministerio de Bienestar Social, las que ascienden a la suma total de \$ 18.412,39; y,

CONSIDERANDO:

Que por pertenecer esta erogación a ejercicios vencidos y cerrados, para hacer efectivo el pago de dicho importe corresponde se dicte el instrumento legal pertinente en la forma indicada por Contaduría General de la Provincia a fs. 178;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de dieciocho mil cuatrocientos doce pesos con treinta y nueve centavos (\$ 18.412,39), a favor de la Compañía Argentina de Teléfonos S. A., en concepto de pago de las facturas adjuntas a fs. 3/177, por servicios prestados durante los ejercicios 1970, 1971 y 1972, a distintas dependencias del Ministerio de Bienestar Social.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese y por su Tesorería General páguese la suma de dieciocho mil cuatrocientos doce pesos con treinta y nueve centavos (\$ 18.412,39), a favor del Ministerio de Bienestar Social, para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior proceda a hacerla efectiva a la beneficiaria, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la partida de Deuda Pública. Jurisdicción 2. Unidad de Organización 6. Finalidad 8. Función 01. Sección 4. Sector 7. Principal 5. Parcial 1. del Presupuesto Ejercicio 1973.

Art. 3º — Déjase establecido que el reconocimiento de crédito y pago que se dispone por los artículos 1º y 2º no significa aprobación del acto, debiendo posteriormente Contaduría General de la Provincia cursar estos obrados al Tri-

bunal de Cuentas a los fines de la determinación de las responsabilidades emergentes de las disposiciones de la Ley de Contabilidad (t.o. 1972) y de las Resoluciones de ese Cuerpo Nros. 268/63 y 426/64.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Villada

Guzmán

Salta, 28 de agosto de 1973.

DECRETO Nº 1037

Ministerio de Economía

Expediente Nº 23-04381/73.

VISTO estas actuaciones en las que a fs. 64 corre agregada copia de la Resolución Nº 123 del 11-7-73, dictada por la Dirección General de Compras y Suministros, mediante la cual se aprueba la licitación privada Nº 14 convocada por la misma para la adquisición de Artículos de Ropería con destino a la Escuela de Policía "General Güemes"; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por el Contador Fiscal del Tribunal de Cuentas de la Provincia a fs. 63, no existen observaciones que formular a la tramitación de la referida licitación, por lo que se estima aconsejable aprobar la Disposición Interna arriba citada;

Por ello, y atento a los resultados expuestos en el Cuadro Comparativo de Precios de fs. 59,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Interna Nº 123 dictada por la Dirección General de Compras y Suministros en fecha 11 de julio del año en curso, mediante la cual se aprueba la Licitación Privada Nº 14 cuya apertura se realizara el 28-5-73, para la adquisición de Artículos de Ropería con destino a la ESCUELA DE POLICIA "GENERAL GÜEMES", adjudicándose a las firmas que se consignan seguidamente, en la suma total de veintitrés mil novecientos cinco pesos (\$ 23.950):

MOISES FRANCO:

Renglones: 2, 3, 4, 5, 6 y 11 \$ 16.880
NALLAR Y CIA. S. A.:

Renglones: 7, 8, 9 y 10 \$ 7.025

\$ 23.905

Art. 2º — Autorízase a la Dirección General de Compras y Suministros a adquirir en Compa Directa, el renglón Nº 1, por haber sido desestimado en la Licitación Privada a que se refiere el presente decreto.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida consignada en la Resolución Interna Nº 69/73 de la Dirección General de Com-

pras y Suministros que corre a fojas 3 de estos obrados.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Villada

Guzmán

Salta, 28 de agosto de 1973.

DECRETO Nº 1038

Ministerio de Economía

Expediente Nº 09-0020/73.

VISTO estas actuaciones en las que se gestiona la provisión de mamparas para el Area de Frontera Tartagal; y

CONSIDERANDO:

Que dichos materiales se encuentran para subasta en el depósito de la Dirección General de Compras y Suministros, identificados como Lote 40, con una base de \$ 25 (fs. 2 vta.),

Que lo peticionado puede resolverse favorablemente, toda vez que no existe impedimento para la transferencia de dichos elementos, por encontrarse comprendida en las disposiciones del artículo 58, modificatorio de la Ley de Contabilidad (Capítulo V), según lo indicado por Contaduría General de la Provincia a fs. 4;

Por ello, atento lo informado por Dirección General de la Gobernación y en uso de las facultades que le son propias,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Transfírense al AREA DE FRONTERA TARTAGAL, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, las mamparas que se encuentran para subasta en el depósito de la Dirección General de Compras y Suministros identificados como Lote 40, con una base de \$ 25, destinados a mejorar la funcionalidad del local de dicho organismo.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia se procederá a efectuar las registraciones contables pertinentes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Villada

Guzmán

Salta, 28 de agosto de 1973.

DECRETO Nº 1039

Ministerio de Economía

Expediente Nº 36240/72 y agreg.

VISTO estas actuaciones en las que a fojas 1

la Asociación Argentina de Telegrafistas, Radio-telegrafistas y Afines (A.A.T.R.A.), Seccional Salta, gestiona ante la Dirección General de Rentas la exención de todo impuesto provincial; y

CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada del referido organismo a fojas 15 expresa: "Impuesto Inmobiliario: El inciso 5º del artículo 109, Ley 3540/60, dispone que están exentos del impuesto inmobiliario los inmuebles de propiedad de las asociaciones mutualistas...". Ahora bien, en el artículo 2º inciso b) de los Estatutos se establece como principales fines "Mantener un socorro interno de ayuda entre los asociados para los casos de enfermedad, incapacidad o fallecimiento, con la ventaja que el mutualismo comporta en la forma determinada por la Ley de Mutualidades" y en el c) mantener igualmente servicio médico y farmacéutico, asegurando la adquisición, a sus asociados, de medicamentos a precios reducidos...". Por el artículo 12, se reconoce a los socios el derecho a gozar de los beneficios precedentemente enunciados. Siendo así, estimo le comprende la exención prevista en el artículo 109, inciso 5º del Código Fiscal (Ley 3540/60). Impuesto de Sellos: Por lo expuesto en el punto anterior, se puede incluirla en el caso de exención previsto en el artículo 246, inciso 5º, referente a mutuales reconocidas como tal por la autoridad competente. A fs. 3 obra resolución de la Secretaría de Trabajo y Previsión por la que se le otorga personería gremial como asociación, también, de "Amparo Social y Protección Recíproca"; teniendo Personería Jurídica, según se hace constar a fs. 1 por Decreto Nº 15.447/46. Actividades Lucrativas: Asociaciones del carácter de la peticionante no se encuentran comprendidas en el artículo 137 del Código Fiscal. Por otra parte, cabe suponer, dado el carácter de mutual, que no desarrollará actividad lucrativa habitual. Ley 4126: Tampoco está comprendida en los casos de exención previstos en el artículo 4º de dicha Ley";

Por ello, atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 17, y en uso de las facultades que le son propias,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdate a la ASOCIACION ARGENTINA DE TELEGRAFISTAS, RADIO-TELEGRAFISTAS Y AFINES (A.A.T.R.A.), Seccional Salta, la exención de pago de los Impuestos Inmobiliarios y de Sellos, en virtud de encontrarse comprendida en los beneficios que acuerdan los artículos 109 y 246, inciso 5º del Código Fiscal (Ley Nº 3540/60).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E
Villada
Guzmán

Salta, 28 de agosto de 1973.

DECRETO Nº 1040

Ministerio de Economía

Expediente Nº 22-22513/70.

VISTO las presentes actuaciones que a fs. 1,

la Caja Mutual Ferroviaria "Embarcación", con personería jurídica Nº 11785 y Registro de Mutualidades Nº 1006, gestiona la exención del impuesto a las Actividades Lucrativas; y

CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada de la Dirección General de Rentas a fs. 15 vta./16, manifiesta:

1º) Impuesto Inmobiliario: La exención comprenderá desde el año 1970, conforme se hace saber a fs. 10 vta. que hasta el año 1969, el impuesto respectivo se encuentra abonado por el Catastro Nº 5709 del Departamento San Martín.

2º) Actividades Lucrativas: El informe requerido a fs. 14 vta. (21-10-71) respecto a la "modalidad operativa de la entidad peticionante", no ha sido en realidad, satisfecho como lo expuesto a fs. 15 donde se hace referencia a las disposiciones estatutarias sobre la finalidad mutualista de la entidad y no sobre la real actividad de la peticionante. Pero, es el caso que si limita su actividad a la contraprestación de servicios mutuales, es una actividad que no reviste el carácter de lucrativa habitual, en los términos del Art. 131 del Código Fiscal, vale decir, no es contribuyente del impuesto de que se trata. Ello no obstante no estar comprendida en los casos de exención previstos en el artículo 137, donde la actividad que en principio podría estar gravada, no lo está por razón de las personas que la efectúan por su naturaleza, modalidad o tipo de actividad que se cumple. De modo que no hay exención que acordar, sino hacerle saber que no es contribuyente.

3º) Impuesto de Sellos: Se dictaminó a fs. 8 vta.; le corresponderá desde la fecha del Decreto respectivo".

Por ello, atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 17,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase a la CAJA MUTUAL FERROVIARIA "EMBARCACION", propietaria del inmueble, Catastro Nº 5709, Sección B, Manzana 19b, Parcela 2, del Departamento San Martín la exención de pago de los Impuestos de Sellos e Inmobiliario, este último a partir del año 1970.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Villada
Guzmán

Salta, 28 de agosto de 1973.

DECRETO Nº 1041

Expediente C. 11-07670/73.

VISTO las necesidades de atención y continuidad de los servicios de la Administración General de Aguas de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que, al efecto es menester cubrir el cargo de Jefe del Departamento de Estudios y Proyectos

de dicho organismo que se encuentra eventualmente vacante, con motivo de la designación y retención de cargo efectuado por Decretos Nº 7 del 25 de mayo de 1973 y Nº 580 del 13 de julio de 1973, respectivamente;

Por ello, atento las disposiciones del punto 20 del artículo 129 de la Constitución Provincial;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente Jefe del Departamento de Estudios y Proyectos de la Administración General de Aguas de Salta, con anterioridad al 1º de junio de 1973, en la Categoría de Director "A" de Presupuesto, al ingeniero AGUSTIN A. CAFFARO, L. E. Nº 7.238.692, D. M. 63 (Categoría Nivel "B"), con retención del cargo de Jefe del Servicio Provincial de Agua Potable Rural, del mismo organismo.

Art. 2º — Notifíquese especialmente al designado, a la Administración General de Aguas de Salta, Contaduría General y Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Villada

Hurtado

Salta, 28 de agosto de 1973.

DECRETO Nº 1042

Ministerio de Economía

ATENTO a las reales necesidades de servicio,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al señor CARLOS GONZALEZ, M. I. Nº 8.164.772, Clase 1944, en el cargo de Clase 10, Categoría 15, de la Dirección de Agricultura y Ganadería, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones y en vacantes de presupuesto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Villada

Castello

Salta, 28 de agosto de 1973.

DECRETO Nº 1043

Ministerio de Gobierno

Con motivo de encontrarse de regreso en esta ciudad capital, S. S. el Ministro de Bienestar Social,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese en posesión de la Car-

tera de Bienestar Social, a su titular, S. S. el Ministro de Bienestar Social, doctor LUIS CANONICA.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Salta, 28 de agosto de 1973.

DECRETO Nº 1044

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 17.761/73 - Cód. 66.

VISTO el convenio celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social de la Nación, a través de la Subsecretaría de Promoción y Asistencia Social y el Gobierno de la Provincia de Salta, atento a los términos contenidos en el mismo y lo informado a fs. 3 por Dirección de Coordinación del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase en todas sus partes el convenio celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social de la Nación, a través de la Subsecretaría de Promoción y Asistencia Social y el Gobierno de la Provincia de Salta, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre el Ministerio de Bienestar Social de la Nación, a través de la Subsecretaría de Promoción y Asistencia Social, en adelante el Ministerio y el Gobierno de la Provincia de Salta, en adelante la Provincia, se conviene lo siguiente:

"PRIMERO: De acuerdo con la Resolución Ministerial Nº 2151/73 de fecha 22-5-73, el Ministerio otorga a la Provincia en carácter de contribución económica sin obligación de reintegro, la suma de doscientos mil pesos (\$ 200.000).

"SEGUNDO: La Provincia se compromete a invertir el monto acordado en la compra de alimentos destinados al funcionamiento del Programa de Comedores Escolares, 1973 (Segunda Etapa), según consta en el Expediente Nº 1055/73 y agregado Nº 1096/73, del registro de la Subsecretaría de Promoción y Asistencia Social, que se considera parte integrante de este convenio.

"TERCERO: El Ministerio prestará asesoramiento técnico a los organismos provinciales de Desarrollo de Comunidades y de Educación, respecto a la implementación técnico social del Programa.

"CUARTO: La Provincia, a través de su Organismo de Desarrollo de Comunidades, se obliga a:

- a) Promover y/o crear organizaciones de base (Cooperadoras Escolares, Clubes de Madres, etc.), adecuadas para la ejecución del programa, brindándoles asistencia técnica y capacitación en los aspectos de promoción social y desarrollo de comunidades.
- b) Administrar el Programa coordinando su acción con el Consejo Nacional de Educación y el Organismo Provincial de Educación, descentralizando su implementación en las referidas organizaciones de base. A tal

efecto, se constituirá a nivel provincial una comisión integrada por sendos representantes del Organismo Provincial de Desarrollo de Comunidades, del Consejo Nacional de Educación y del Organismo Provincial de Educación.

- c) Destacar, conjuntamente con sus Organismos de Salud Pública y Educación, el personal técnico que sea necesario para atender el desarrollo del Programa y proveer a su movilización en el interior de la Provincia, haciéndose cargo de los gastos que ello demande.
- d) Capacitar en coordinación con el Organismo Provincial de Educación a los maestros y directores de escuelas en las que funcionan los comedores, en los aspectos fundamentales del desarrollo de comunidades y a supervisar la acción de los mismos.
- e) Rendir cuentas de la inversión realizada dentro de un plazo máximo de sesenta (60) días de finalizado el Programa, debidamente intervenida por los organismos pertinentes de esa jurisdicción.

"QUINTO: La Provincia aportará los locales que resultaran necesarios para el funcionamiento de los Comedores Escolares.

"SEXTO: La Provincia, a través de su Organismo de Salud Pública, se compromete a asesorar a las organizaciones de base participantes en materia de dietas alimentarias y a verificar su cumplimiento.

"SEPTIMO: El Ministerio supervisará los aspectos técnicos-metodológicos, evaluará los resultados sociales y fiscalizará el uso de los fondos del Programa, pudiendo requerir al respecto toda la información que considere necesaria.

"OCTAVO: El presente convenio es suscripto por el señor Subsecretario de Promoción y Asistencia Social, doctor Salvador Liotta y en representación del Gobierno de la Provincia de Salta, el señor Ministro de Bienestar Social, doctor Luis Cánónica.

"Dado en la ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de agosto de mil novecientos setenta y tres.

"Fdo.: Dr. Salvador Liotta, Subsecretario de Prom. y Asistencia Social — Dr. Luis Cánónica, Ministro de Bienestar Social".

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia líquidese y por Tesorería General páguese la suma de \$ 200.000 (doscientos mil pesos), al Ministerio de Bienestar Social en el momento de su remisión por el Ministerio de Bienestar Social de la Nación, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E
Pfirter Frías

Salta, 28 de agosto de 1973.

DECRETO Nº 1045

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 17.760/73 - Cód. 66

VISTO que la Dirección General de la Vivienda manifiesta la necesidad de que sean firmadas las escrituras traslativas de dominio e hipotecas sobre inmuebles para la vivienda propia las que se encuentran pendientes al no haberse designado aún al Director de la misma;

Por ello y atento a la excusación formulada,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al señor Ministro de Bienestar Social de la Provincia de Salta, doctor Luis Cánónica, a firmar las escrituras traslativas de dominio, las hipotecas sobre inmuebles para la vivienda propia, construídas o a construirse con préstamos otorgados o a otorgarse por instituciones oficiales y las de cancelación de las hipotecas antes referidas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E
Pfirter Frías

Salta, 28 de agosto de 1973.

DECRETO Nº 1046

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 15.702/73 - Cód. 66.

VISTO que en las presentes actuaciones se solicita reconocimiento de servicios a favor del señor Juan Fernando Chuchuy, quien se ha desempeñado en la Categoría 23 como electricista del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", durante el tiempo comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1972, por imprescindibles razones de servicios; y

Atento a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos a fs. 3 y la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública de fs. 3 vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el señor JUAN FERNANDO CHUCHUY L. E. Nº 10.582.641, Clase 1953, en la Categoría 23, como electricista del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", durante el tiempo comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1972, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 6.694,96 (seis mil seiscientos noventa y cuatro pesos con noventa y seis centavos).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará con cargo de "Deuda Pública", Ejercicio 1973.

Art. 3º — Déjase establecido que el reconocimiento de servicios dispuesto por el artículo 1º no significa aprobación del acto, debiendo posteriormente Contaduría General de la Provincia cursar estos obrados al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, a los fines de la determinación de las responsabilidades emergentes en el artículo 90 de la Ley de Contabilidad vigente y de las resoluciones de ese cuerpo Nº 268/63 y 426/64.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Canónica
Barbarán

Salta, 28 de agosto de 1973.

DECRETO Nº 1047

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 16.877/73 - Cód. 66.

VISTO que en las presentes actuaciones se solicita reconocimiento de servicios a favor de la señora Yolanda Corte de Cuadri y de la señora Julia Gladys Estrada, quienes se han desempeñado en el Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", en el período comprendido desde el 1º hasta el 31 de mayo del año en curso; y

Teniendo en cuenta la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública y atento al informe producido por el Departamento de Personal y Sueldos que corre a fojas 7 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócense los servicios prestados en el Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", por el personal que a continuación se menciona, en la categoría 23, con las funciones que se consignan seguidamente, en el período comprendido desde el 1º hasta el 31 de mayo del año en curso:

Sra. CORTE DE CUADRI, Yolanda, Lib. Cív. Nº 5.315.182, clase 1945, como Auxiliar de Laboratorio, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 1.040,54 (Un mil cuarenta pesos con 54/100).

Srta. ESTRADA, Julia Gladys, L. C. número 4.847.618, clase 1944, como Auxiliar de Rayos "X", cuyo monto total asciende a la suma de \$ 1.040,54 (Un mil cuarenta pesos con 54/100).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8-9, (Subparcial 02) y 5. Ejercicio 1973.

Art. 3º — Déjase establecido que los reconocimientos de servicios dispuestos precedentemente no significa aprobación del acto, debiendo posteriormente Contaduría General de la Provincia cursar estos obrados al H. Tribunal de Cuentas de la Provincia, a los fines de la determinación de las responsabilidades emergentes del artículo 90º de la Ley de Contabilidad vigente y de las resoluciones de ese Cuerpo números 268/63 y 426/64.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Canónica
Barbarán

Salta, 28 de agosto de 1973.

DECRETO Nº 1048

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 16.620/73 - Cód. 66.

VISTO que en las presentes actuaciones el doctor Raúl Atilio Bellini, solicitó oportunamente se le conceda licencia extraordinaria sin goce de haberes, en el período comprendido entre el 31 de mayo al 12 de junio del año en curso, para asistir al Vº Congreso Médico Latinoamericano de Rehabilitación, el que se realizó en Río de Janeiro (Brasil); y

Teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos que corre a fs. 11 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dése por concedida, cumplida y aprobada la licencia extraordinaria sin goce de haberes al doctor RAUL ATILIO BELLINI, Categoría 09, Médico de Guardia del Servicio de Unidad de Cuidados Intensivos de la Dirección de Maternidad, en el período comprendido entre el 31 de mayo al 12 de junio del año en curso, quien concurre al Vº Congreso Médico Latinoamericano de Rehabilitación, que se llevó a cabo en Río de Janeiro (Brasil), encuadrándose este beneficio en las disposiciones contenidas en el artículo 41º del Decreto Nº 6900/63.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Canónica
Barbarán

Salta, 28 de agosto de 1973.

DECRETO Nº 1049

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 17.619/73 - Cód. 66.

VISTO que el Círculo Médico de Salta, solicita licencia gremial a favor de los siguientes profesionales: Néstor P. Ruiz de los Llanos, Hugo Raúl Olmos, Jorge A. Coronel y Roberto A. Lasso, quienes harán uso del beneficio los días martes de cada semana; y

Teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en los artículos 14º, Inc. d) de la Ley 3957/64 y atento a la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública de fs. 2 y lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos a fs. 2 vta. de estos obrados;

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Conceder licencia gremial con goce de haberes, a los profesionales que a continuación se mencionan, quienes harán uso del beneficio los días martes de cada semana:

Dr. NESTOR P. RUIZ DE LOS LLANOS: Legajo Nº 05056, Categoría 5, Subparcial 09 de la Dirección de Consultorios Periféricos.

Dr. HUGO RAUL OLMOS: Legajo Nº 06199, Categoría 5, Subparcial 09 del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo".

Dr. JORGE A. CORONEL: Legajo Nº 06198, Categoría 5, Subparcial 09 del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo".

Dr. ROBERTO A. LASSO: Legajo Nº 05766, Categoría 5, Subparcial 09 de la Dirección de Tisioneumonología y Enfermedades Transmisibles.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Canónica

Barbarán

Salta, 28 de agosto de 1973.

DECRETO Nº 1050**Ministerio de Bienestar Social**

Expedientes Nros. 16.854/73 — Código 66 y 16.972/73 - Cód. 66.

VISTO que mediante el artículo 2º del Decreto Nº 6673, se reintegra a partir del día 29 de mayo del año en curso, al doctor Cándido Notarfrancesco, al cargo de categoría 1, subparcial 09 de la Dirección de Maternidad;

Teniendo en cuenta que el doctor Angel Marinaro, categoría 3, Jefe de Clínica de la citada Dirección, se venía desempeñando interinamente en el cargo de categoría 1, Jefe de Servicio, el que a su vez era reemplazado en el mismo carácter por el doctor Eduardo Témer, categoría 6, Médico Asistente, debiéndose reintegrar a los citados profesionales a sus cargos respectivos;

Por ello, atento a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos y la providencia del Secretario de Estado de Salud Pública,

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Ministerial Nº 9 de fecha 7 de junio del año en curso, mediante la cual se deja establecido que el reintegro del doctor CANDIDO NOTARFRANCESCO, a partir del día 29 de mayo del cte. año, al cargo del cual es titular en la Dirección de Maternidad, es como Jefe de Servicio.

Art. 2º — Reintégrese a partir del día 29 de mayo del año en curso, al doctor ANGEL MARINARO, Legajo Nº 06545 a la categoría 3, Jefe de Clínica, de la Dirección de Maternidad, dándose por finalizada sus funciones interinas en la categoría 1, Jefe de Servicio del citado Establecimiento.

Art. 3º — Reintégrese a partir del día 29 de mayo del año en curso, al doctor EDUARDO TEMER, Legajo 03496, a la categoría 6, Médico

Asistente de la Dirección de Maternidad, dándose por finalizada sus funciones interinas en la categoría 3, Jefe de Clínica del citado establecimiento.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Canónica

Barbarán

Salta, 28 de agosto de 1973.

DECRETO Nº 1051**Ministerio de Bienestar Social**

Expediente Nº 17.039/73 - Cód. 66.

VISTO que mediante Resolución Nº 150 de fecha 7 de agosto del año en curso, se rechaza la solicitud presentada por el Cnel. (R. E.) Jorge Roque Teodoro Alvarado, relacionada con el pago de los haberes por el período en que se encontraba suspendido en el cargo de Director de Patronato y Asistencia Social de Menores, por no tener derecho a retribución alguna; y

Teniendo en cuenta que a fs. 1, el Cnel (R. E.) Jorge R. Teodoro Alvarado interpone recurso de apelación en contra de la citada Resolución y atento a la providencia que corre a fs. 2 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — No hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por el Cnel. (R. E.) JORGE ROQUE TEODORO ALVARADO en contra de la Resolución Nº 150 del Ministerio del rubro, de fecha 7 de agosto del año en curso, teniendo en cuenta que el recurrente no tiene derecho a retribución alguna, al no estar amparado en el Estatuto del Empleado Público, como lo dictamina el señor Fiscal de Estado.

Art. 2º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 150 dictada por el Ministerio de Bienestar Social de fecha 7 de agosto de 1973, mediante la cual se rechaza la solicitud presentada por el Cnel. (R. E.) JORGE ROQUE TEODORO ALVARADO, relacionada con el pago de los haberes por el período en que se encontraba suspendido en el cargo de Director de Patronato y Asistencia Social de Menores, por no tener derecho a retribución alguna.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Canónica

Rallé

EDICTOS DE MINA

O.P. Nº 15676

T. Nº 3855

El Dr. Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, José Mendoza, el 4 de enero de 1972, por Expte. 7955-M, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Punto de Referencia: Cumbre del Cerro Cortaderas, registrado en el Departamento Topográfico. De ahí se mide 9.000 metros N. fijando el punto de Partida. De ahí se mide 1.000 m. O; 5.000 mts. N.; 4.000 mts. E; 5.000 mts. S. y 3.000 mts. Oeste, cerrando el rectángulo. Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cateo, la misma resulta libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 11 de setiembre de 1973.

Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria, Juz. de Minas.

Imp. \$ 30,00

e) 20-9 al 3-10-73

O.P. Nº 15675

T. Nº 3854

El Dr. Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, José Mendoza, el 4 de enero de 1972, por Expte. Nº 7954-M, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Punto de Referencia: Cumbre del Cerro Cortaderas, de ahí se mide 2.000 mts. O, fijando el Punto de Partida, luego síguese 4000 metros N; 4000 metros E. 5000 mts. S. 4000 mts. O. y 1000 mts. N., cerrando el rectángulo de 2000 has. Dentro de su perímetro se encuentran las minas Cortaderas y San Martín (6 pertenencias). Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 11 de setiembre de 1973.

Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria, Juz. de Minas.

Imp. \$ 30,00

e) 20-9 al 3-10-73

O.P. Nº 15674

T. Nº 3853

El Dr. Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, José Mendoza, el 11 de enero de 1972, por Expte. Nº 7982-M, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Punto de Referencia: Del Cerro Cortaderas (su cumbre) se mide 2.500 m. al Oeste, luego 2000 al Norte hasta llegar a la Cumbre del Cerro Cavi (PP) desde allí se mide 2.500 m. al Este hasta el punto A, 4000 m. al Sur hasta el punto B, 5000 mts. al Oeste hasta el punto C, 4000 m. al Norte hasta el punto D y por último 2500 m. al Este para llegar al punto de partida y cerrar el polígono solicitado, el que se encuentra en un lugar libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 11 de setiembre de 1973.

Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria, Juz. de Minas.

Imp. \$ 20,00

e) 20-9 al 3-10-73

O. P. Nº 15593

T. Nº 3779

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Olga Nivea Mendoza, el 4 de enero de 1972, por Expte. Nº 7942-M, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Punto de Referencia: Punto de Observación Astronómica de Vega Redonda (Pastos Grandes). Tómate 101º con longitud aproximada de 5.375 metros, llegando a la cumbre del Cerro Remate. De ahí 4.000 metros S; de ahí 2.084 metros O, fijando el Punto de Partida; síguese 10.000 metros S; de ahí 2.000 metros O; luego 10.000 metros N. y 2.000 metros E. Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cateo, la misma resulta libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 25 de julio de 1973. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 30,-

e) 12 al 27-9-73

O. P. Nº 15592

T. Nº 3778

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, José Mendoza, el 4 de enero de 1972, por Expte. Nº 7940-M, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Punto de Referencia: Punto de Observación Astronómica ubicado en Vega Redonda (Pastos Grandes): Tómate 101º y una longitud aproximada de 5.375 metros hasta la cumbre del Cerro Remate. De ahí síguese 4.000 metros S. fijando el Punto de Partida. De ahí 10.000 metros S; 2.084 metros O; 10.000 metros N. v 2.084 metros E., sin afectar la superficie de las minas 3114, 3115 y 3174. Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cateo, la misma resulta libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 25 de julio de 1973. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 30,-

e) 12 al 27-9-73

O. P. Nº 15591

T. Nº 3777

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, José Mendoza, el 11 de enero de 1972, por Expte. Nº 7980-M, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Tomando como Punto de Referencia (PR), el cerro Cortaderas, se toman 25.000 metros con dirección Oeste aproximadamente, luego 5.500 metros al Sur hasta llegar al Cerro Blanco, donde se ubica el punto de partida (PP), desde allí se mide 2.500 metros hacia el Oeste, hasta el Punto A, 4.000 metros al Norte hasta B.

5.000 metros al Este hasta C, 4.000 metros al Sur hasta D y por último 2.500 metros hasta la Cumbre del Cerro Blanco, cerrando así la superficie solicitada, la que se encuentra fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 25 de julio de 1973. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 30,-

e) 12 al 27-9-73

O. P. Nº 15590

T. Nº 3776

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Olga Nivea Mendoza, el 4 de enero de 1972, por Expte. Nº 7956-M, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Punto de Referencia: Cumbre del Cerro Cortaderas. De ahí séguese 4.000 metros N. fijando el Punto de Partida. De ahí séguese 2.000 metros O.; 5.000 metros N.; 4.000 metros E.; 5.000 metros S. y finalmente 2.000 metros O., cerrando el rectángulo. Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cateo, la misma resulta libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 25 de julio de 1973. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 30,-

e) 12 al 27-9-73

O. P. Nº 15421

T. Nº 3651

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 131 del Código de Minería que, Ramón Núñez, el 4 de diciembre de 1968, por Expte. Nº 7187-N, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de cobre, al que denominó "Juan José", habiéndolo cedido en fecha 16 de mayo de 1971, al señor Antonio Cruz Núñez. Tomando como Punto de Referencia un mojón de piedra existente en Vega Los Colorados se mide 11.000 metros al Sud, de allí se mide 920 metros al Este, para llegar al Punto de Manifestación de Descubrimiento de donde se extrajo la muestra. Inscripto gráficamente el Punto de Manifestación, el mismo se encuentra en una zona libre de otros pedimentos mineros. En un radio de 5 kms. no se encuentran otras minas, por lo que se trata de "Nuevo Mineral". — Salta, 11 de junio de 1973. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 45,-

e) 30-8, 10 y 21-9-73

O. P. Nº 15422

T. Nº 3653

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 131 del Código de Minería que, Ramón Núñez, el 27 de diciembre de 1968, por Expte. Nº 7263-N, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de manganeso al que denominó: "Estela", habiéndolo cedido en fecha 26 de mayo

de 1971 al señor Antonio Cruz Núñez. Tomando como Punto de Referencia la cumbre del Cerro Gordo se mide 1.320 metros al Sud Oeste con az. 214º para llegar al punto de Manifestación donde se extrajo la muestra legal. Inscripto gráficamente el Punto de Manifestación de Descubrimiento, el mismo resulta ubicado en una zona libre de otros pedimentos mineros. En un radio de 5 kms. se encuentran minas de la misma sustancia, por lo que se trata de un nuevo criadero. — Salta, junio 15 de 1973. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 45,-

e) 30-8, 10 y 21-9-73

O.P. Nº 15423

T. Nº 3654

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 131 del Código de Minería que, Ramón Núñez, el 27 de diciembre de 1968, por Expte. Nº 7263-N, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de manganeso, al que denominó: "Cristina", habiéndolo cedido en fecha 26 de mayo de 1971, al señor Antonio Cruz Núñez. Tomando como Punto de Referencia la cumbre del Cerro Gordo, desde allí se mide 1.020 metros al Sud Oeste con az. 228º para llegar al Punto de Manifestación de donde se extrajo la muestra legal. Inscripto gráficamente el punto de Manifestación de Descubrimiento el mismo resulta ubicado en una zona libre de otros pedimentos mineros. En un radio de 5 kms. se encuentran minas de la misma sustancia, por lo que se trata de un nuevo criadero. — Salta, 15 de junio de 1973. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 45,-

e) 30-8, 10 y 21-9-73

O. P. Nº 15424

T. Nº 3655

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 131 del Código de Minería que, Ramón Núñez, el 4 de diciembre de 1968, por Expte. Nº 7191-N, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de cobre al que denominó: "Marisa", habiéndolo cedido en fecha 26 de mayo de 1971, al señor Antonio Cruz Núñez. Tomando como Punto de Referencia un mojón de piedra existente en Vega Los Colorados, se mide 13.900 metros al Sud, de allí se mide 50 metros al Este para llegar al Punto de Manifestación de Descubrimiento de donde se extrajo la muestra. Inscripto gráficamente dicho punto, el mismo se encuentra en una zona libre de otros pedimentos mineros. En un radio de 5 kms. se encuentra la mina "Juan José", Expte. Nº 7187-N-68, que es del mismo solicitante, por lo que se trata de un "nuevo criadero". — Salta, 12 de junio de 1973. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 45,-

e) 30-8, 10 y 21-9-73

O. P. Nº 15425

T. Nº 3656

El doctor Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 131 del Código de Minería que, Ramón Núñez, el 16 de setiembre de 1969, por Expte. Nº 7469-N, ha manifestado en el departamento de Molinos, el descubrimiento de un yacimiento de plomo, al que denominó "Diamante", habiéndolo cedido al señor Antonio Cruz Núñez, en fecha 26 de mayo de 1971. Se toma como Punto de Referencia la cumbre del Cerro Diamante y se mide 750 metros al Este y azimut 90°. Inscripto gráficamente el Punto de Manifestación de Descubrimiento, el mismo resulta ubicado en el cateo 6271-N, propiedad del solicitante. En un radio de 5 kms. no se encuentran minas de la misma sustancia, por lo que se trata de un nuevo mineral. — Salta, 18 de junio de 1973. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 45.-

e) 30-8, 10 y 21-9-73

O. P. Nº 15426

T. Nº 3657

El doctor Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 131 del Código de Minería que, Ramón Núñez, el 4 de diciembre de 1968, por Expte. Nº 7189-N, ha manifestado en el departamento de San Carlos, el descubrimiento de un yacimiento de cobre, al que denominó: "Juan Esteban", habiéndolo cedido en fecha 26 de mayo de 1971 al señor Antonio Cruz Núñez. Tomando como Punto de Referencia y de Partida (P.P.) la cruz mayor de la Capilla del Pueblo de San Antonio, se mide 3.050 metros al Sur, de allí 1.550 metros al Este para llegar al Punto de Manifestación, de donde se extrajo la muestra. Inscripto gráficamente dicho Punto, el mismo resulta ubicado en una zona libre de otros pedimentos mineros. En un radio de 5 kms. no se encuentran otras minas de la misma sustancia, por lo que se trata de un "Nuevo Mineral". — Salta, 14 de junio de 1973. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 45.-

e) 30-8, 10 y 21-9-73

O. P. Nº 15427

T. Nº 3658

El doctor Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 131 del Código de Minería que, Ramón Núñez, el 16 de setiembre de 1969, por Expte. Nº 7471-N, ha manifestado en el departamento de Molinos el descubrimiento de un yacimiento de plomo, al que denominó "Incauca", habiéndola cedido al señor Antonio Cruz Núñez, por escritura pública en fecha 26 de mayo de 1971. El Punto de Manifestación de Descubrimiento se ubica tomando como referencia la cumbre del Cerro Incauca y midiendo 1.040 metros al Este con azimut de 90° y luego al Norte 2.020 metros para llegar a dicho punto, el cual inscripto gráficamente resulta ubicado en el cateo Nº 5902-N-67, que es propiedad del mismo solicitante. En un radio de 5 kms. se encuen-

tran minas de la misma sustancia, por lo que se trata de "un nuevo criadero". — Salta, 8 de junio de 1973. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 45.-

e) 30-8, 10 y 21-9-73

O. P. Nº 15428

T. Nº 3659

El doctor Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 131 del Código de Minería que, Ramón Núñez, el 4 de diciembre de 1968, por Expte. Nº 7194-N, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de cobre, al que denominó "Pizarro", habiéndolo cedido en fecha 26 de mayo de 1971, al señor Antonio Cruz Núñez. Tomando como punto de Referencia un mojón de piedra existente en Vega los Colorados, se mide 7.000 metros al Noreste con az. 10°, de allí 4.000 metros al Norte y luego 750 metros al Este para llegar al lugar donde se extrajo la muestra y Punto de Manifestación de Descubrimiento. Inscripto gráficamente dicho Punto, el mismo se encuentra en una zona libre de otros pedimentos mineros. En un radio de 5 kms. se encuentra otra mina de la misma sustancia, que es propiedad del mismo solicitante: mina "Diego de Almagro", Expte. Nº 7192-N-68, por lo que se trata de un "nuevo criadero". — Salta, 11 de junio de 1973. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 45.-

e) 30-8, 10 y 21-9-73

O. P. Nº 15429

T. Nº 3660

El doctor Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 131 del Código de Minería que, Ramón Núñez, el 27 de diciembre de 1968, por Expte. Nº 7262-N, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de manganeso, al que denominó "Rica", habiéndola cedido en fecha 26 de mayo de 1971, al señor Antonio Cruz Núñez. Tomando como Punto de Referencia la cumbre del cerro Gordo se mide 981 metros al Sud Oeste con az. 205° para llegar al Punto de Manifestación, de donde se extrajo la muestra legal. Inscripto gráficamente dicho Punto, el mismo resulta ubicado en una zona libre de otros pedimentos mineros. En un radio de 5 kms. no se encuentran minas de la misma sustancia, por lo que se trata de un nuevo mineral. — Salta, 11 de junio de 1973. Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 45.-

e) 30-8, 10 y 21-9-73

O. P. Nº 15430

T. Nº 3661

El doctor Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 131 del Código de Minería que, Ramón Núñez, el 4 de diciembre de 1968, por Expte. Nº 7196-N, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de cobre, al que denominó "Rosina",

habiéndola cedido al señor Antonio Cruz Núñez, en fecha 26 de mayo de 1971. Tomando como Punto de Referencia un mojón de piedra existente en Vega los Colorados se mide 13.045 metros al Sud, de allí 4.020 metros al Este para llegar al Punto de Manifestación de Descubrimiento. Inscripto gráficamente dicho punto, el mismo se encuentra en una zona libre de otros pedimentos mineros. En un radio de 5 kms. se encuentran las minas Juan José, Expte. Nº 7187-N-68 y Marisa, Expte. Nº 7191-N-68, que son del mismo solicitante, por lo que se trata de un "nuevo criadero". — Salta, 11 de junio de 1973. Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 45,- e) 30-8, 10 y 21-9-73

LICITACION PUBLICA

O.P. Nº 15658 F. Nº 1907

LICITACION PUBLICA Nº 8/73
Hospital de Zona "Dr. J. Castellanos"
General Güemes - Salta

Llámase a Licitación Pública Nº 8/73 para el 16 de octubre de 1973, a las 12 horas, para cubrir las siguientes necesidades: productos químicos y medicinales, placas radiográficas, materiales sanitarios, destinados al Hospital de Zona "Dr. J. Castellanos". La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Administración del Hospital, sita en Cabred s/n., Güemes, Salta. Dirigirse por pliegos e informes a la misma.

Hugo A. Vallaro
Secretario Administrativo

Imp. \$ 21.00 e) 20 y 21-9-73

O. P. Nº 15596 F. Nº 1903

LICITACION PUBLICA T. 1.3.1.1. Nº 15

"Limpieza de Pabellones, Poda de Árboles, Corte de Pastos y Recolección de Residuos en Barrio Viviendas - Aguaray (Salta)".

Apertura: 15 de octubre de 1973, horas 9 (nueve).

Lugar de Apertura: Estación Bombeo Nº 1, Y.P.F. - Campo Durán - Salta.

Pliegos: Estación Bombeo Nº 1, Y.P.F. - Casilla de Correo Nº 6 - Aguaray - Salta. — Distrito Norte, Y.P.F. - Ruta Nacional Nº 34 - Km. 1340 - Metán - Salta.

Valor: \$ 100,- (Cien pesos).

Campo Durán, agosto 21 de 1973.

D. V. \$ 21,- e) 17 al 28-9-73

LICITACION PRIVADA

O.P. Nº 15662 F. Nº 1909

Provincia de Salta

DIREC. GRAL. DE COMPRAS Y SUMINISTROS

Llámase a Licitación Privada Nº 25, a realizarse el día 4-10-73 a horas 10 o día subsiguiente si

éste fuera feriado para la adquisición de Repuestos para Máquinas de Escribir con destino a Policía de la Provincia. Precio del Pliego \$ 27,70. Venta del mismo en Zuviria 163 - Salta.

La Dirección

Imp. \$ 21.00 e) 20 y 21-9-73

O.P. Nº 15657 F. Nº 1908

Ministerio de Bienestar Social

DIREC. GRAL. DE ADMINISTRACION

Departamento de Compras

Llámase a Licitación Privada Nº 17, para el día 5 de octubre de 1973 a horas 10 o día subsiguiente si éste fuera feriado para la adquisición de Materiales Científicos con destino a la Dirección de Medicina del Interior (hospital "El Carmen" - Metán) dependiente de este Ministerio. Los proveedores deberán cotizar precio por pago a 30, 60 ó 90 días. El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de Pesos: 10,00 sujeto a reajustes por el monto total ofertado. Venta de los mismos en Avda. Belgrano Nº 1349 - Salta o Maipú Nº 661 - Capital Federal. — Luis L. Mateo, Jefe Dpto. de Compras.

Imp. \$ 23,00 e) 20 y 21-9-73

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 15682 S. C. Nº 0604
Ref. Expte. Nº 33812/72 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor JUAN RAMON ZARATE, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar, con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 2,0000 Has. del inmueble denominado Lote 4, Fracción Finca "Ojo de Agua", catastro Nº 2204, ubicado en el Departamento de General Güemes, con una dotación de 1.05 l./seg. con aguas provenientes de manantiales que nacen en la misma propiedad y propiedades vecinas, por medio de una acequia propia, cuya boca toma está ubicada en la margen izquierda.

Administración General de Aguas de Salta, setiembre 11 de 1973.

Sin cargo e) 21-9 al 4-10-73

O.P. Nº 15659 T. Nº 3838

Ref.: Expte. Nº 34-37737/73. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor LEOCADIO CIRO GOMEZ, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal Eventual una superficie de 12,3594 Has. del inmueble denominado Fracción Finca "El Duraznito", Lote 1 - Cat. 1086, del Departamento de Rosario de la Frontera, con una dotación de 6,488 ls./seg. a derivar del Dique denominado "El Duraznito", por me-

dio de un canal comunero del mismo nombre. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 6 de junio de 1973.

Imp. \$ 20,00 e) 20-9 al 3-10-73

O. P. Nº 15610 T. Nº 3795

El doctor Luis Alberto Boschero, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, cita por diez días al señor RAMON MIGUEL ANDRADA, para que se presente a tomar intervención en autos: Andrada Ramón Miguel - Declaración de Ausencia con Presunción de Fallecimiento, Expte. Nº 42.932/73, bajo apercibimiento de designársele defensor Oficial. Publíquese por diez días. — Salta, 4 de setiembre de 1973. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 20,- e) 18-9 al 1-10-73

O. P. Nº 15510

T. Nº 3716

Ref.: Expte. Nº 34-9613/S/69 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor MARCELINO ALBERTO SAEZ, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal - Permanente una superficie de 10 Has. del inmueble denominado Lote Nº 4 de la Fracción Finca Saladillo o Punta del Agua, catastro Nº 7457, ubicado en el departamento de General Güemes, con una dotación de 5,25 ls./seg. a derivar de los manantiales denominados "El Sauce" por medio de una acequia comunera. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Administración General de Aguas de Salta, 14 de junio de 1973.

Imp. \$ 20,-

e) 6 al 21-9-73

Sección JUDICIAL

SUCESORIO

O. P. Nº 15694

T. Nº 3873

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Nominación, en el Juicio Sucesorio de: "CANIZARES, DESIDERIO PRESENTACION, Expte. Nº 46.694/71", cita y emplaza a los herederos y acreedores a que hagan valer sus derechos, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 5 de septiembre de 1972. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 20,- e) 21-9 al 4-10-73

O. P. Nº 15693

T. Nº 3872

Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, en el Juicio Sucesorio de: "GARCIA, ANIBAL, Expte. Nº 25.918/73" cita y emplaza a los herederos y acreedores a que hagan valer sus derechos, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Edictos diez días. — Salta, 21 de agosto de 1973. — Dra. Liliana T. Loutayf Ranea, Secretaria.

Imp. \$ 20,- e) 21-9 al 4-10-73

O. P. Nº 15692

T. Nº 3871

Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, en el Juicio: Sucesorio de: "PALERMO, ESTELA ANGELICA, Expte. Nº 25.912/73", cita y emplaza a los herederos y acreedores a que hagan valer sus derechos por el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Edictos: diez días. — Salta, 21 de agosto de 1973. — Dra. Liliana T. Loutayf Ranea, Secretaria.

Imp. \$ 20,- e) 21-9 al 4-10-73

O. P. Nº 15691

T. Nº 3870

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, en el Juicio Sucesorio de: "VILLACRA, JUAN ANGEL, Expte. Nº 49.131/73", cita y emplaza a los herederos y acreedores a que hagan valer sus derechos, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 14 de agosto de 1973. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 21-9 al 4-10-73

O. P. Nº 15690

T. Nº 3869

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, en Expediente Nº 8273/71, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTOR LEON HEREDIA, para que hagan valer sus derechos si los tuvieran. Edictos por diez días. — Salta, setiembre 18 de 1973. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 21-9 al 4-10-73

O. P. Nº 15686

T. Nº 3864

El doctor Julio Argentino Robles, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MATEO BEJARANO, Expte. Nº 44.153/72, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos 10 días. — Salta, 19 de setiembre de 1973. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 21-9 al 4-10-73

O. P. Nº 15681

T. Nº 3860

El doctor Luis Alberto Boschero, Juez en lo

Civil y Comercial 3ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONINA MURATORE DE CATANZARO para hacer valer derechos en su juicio sucesorio que tramita en Expediente Nº 42.895/73 del Tribunal a su cargo. Edictos que se publicarán diez días en Boletín Oficial y El Economista. — Salta, setiembre 12 de 1973. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 20,- e) 21-9 al 4-10-73

O.P. Nº 15673 T. Nº 3852

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de NOLBERTO ZERDA, Expte. Nro. 26.109, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento. — Salta, 17 de setiembre de 1973. — Dra. Liliana T. Loutayf Ranea, Secretaria.

Imp. \$ 20,00 e) 20-9 al 3-10-73

O.P. Nº 15672 T. Nº 3851

El doctor Abraham J. Anuch, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, en Juicio Sucesorio de ANDRES AVELINO GUANTAY Expte. Nº 61.100/73, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 12 de setiembre de 1973. — Dr. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 20,00 e) 20-9 al 3-10-73

O.P. Nº 15665 T. Nº 3844

Dr. Abraham J. Anuch, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Nominación de esta ciudad, cita y emplaza a herederos y acreedores de ROSA VAZQUEZ de FIORE y ENRIQUE FIORE, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de designarseles al Defensor Oficial en su representación, Expte. Nº 61.079/73. — Salta, 17 de setiembre de 1973. — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 20,00 e) 20-9 al 3-10-73

O.P. Nº 15664 T. Nº 3843

El Juez de Primera Nominación en lo Civil, en el Juicio Sucesorio de Dña. Estela Gerarda Agüero y Estanisla Agüero, Expte. Nº 60.817/73, cita por treinta días a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que comparezcan en término a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación por diez días. — Salta, 5 de setiembre de 1973. — Dr. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 20,00 e) 20-9 al 3-10-73

O.P. Nº 15663 T. Nº 3841

El Dr. Benjamín Pérez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación en los autos caratulados "ESCOBAR, Juan Pedro - Sucesorio", Expte. Nº 9375/73, cita y emplaza por el término de 30 días, a herederos y acreedores del causante, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, 3 de setiembre de 1973. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 20,00 e) 20-9 al 3-10-73

O. P. Nº 15654 T. Nº 3835

El doctor Julio Argentino Robles, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BAUDILIO MAMANI o BAUDILIO GERONIMO MAMANI, Sucesorio, Expediente Nº 44.725/73. Publicación por diez días. — Salta, 5 de setiembre de 1973. — Dra. Liliana Loutayf Ranea, Secretaria.

Imp. \$ 20,- e) 19-9 al 2-10-73

O. P. Nº 15647 T. Nº 3828

El doctor Benjamín Pérez, Juez de 1ª Instancia C. y C. de Sexta Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MELITONA SOTO DE CARDOZO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. (Publíquese por 10 días). — Salta, 6 de agosto de 1973. — Proc. Angel A. Jerez, Secretario.

Imp. \$ 20,- e) 19-9 al 2-10-73

O. P. Nº 15642 T. Nº 3823

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Quinta Nominación, en los autos "Sucesorio VICENTE YORI", Expediente Nº 21.461/70, cita y emplaza a herederos y acreedores a fin de hacer valer sus derechos en el término de 30 días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por el término de 10 días. — Salta, 18 de setiembre de 1973. — Dra. Liliana Teresa Loutayf, Secretaria.

Imp. \$ 20,- e) 19-9 al 2-10-73

O. P. Nº 15637 T. Nº 3818

El señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 5ª Nominación, en el juicio "Sucesorio de JESUS HILARIO ALBARRACIN", Expediente Nº 25.965/73, cita y emplaza a acreedores y herederos del causante, para que dentro de 30 días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, setiembre 12 de 1973. — Dra. Liliana Loutayf Ranea, Secretaria.

Imp. \$ 20,- e) 19-9 al 2-10-73

O. P. Nº 15630

T. Nº 3809

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ª Inst. C. y C. 5ª Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de: SEVERA BURGOS DE MARTINEZ (Expediente Nº 26155/73), para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 10 días. — Salta, setiembre 7 de 1973. — Dra. Liliana Loutayf Ranea, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 18-9 al 1-10-73

O. P. Nº 15624

T. Nº 3803

El doctor Abraham J. Anuch, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos "Sucesorio de LIEN-DRO Bernabé", Expte. Nº 61.198/73, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante, para que se presenten a hacer valer sus derechos. Publicación por diez días. — Salta, setiembre 12 de 1973. — Dr. Carlos Arturo Uivarri, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 18-9 al 1-10-73

O. P. Nº 15623

S. C. Nº 0603

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita por edictos que se publicarán durante diez días, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión de don PEDRO TORRES, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 31 de julio de 1973. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Sin cargo

e) 18-9 al 1-10-73

O. P. Nº 15622

S. C. Nº 0602

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, cita por edictos por el término de diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión de don JUAN BAUTISTA ZANETTI, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 4 de setiembre de 1973. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Sin cargo

e) 18-9 al 1-10-73

O. P. Nº 15621

S. C. Nº 0601

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, cita por edictos por el término de diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión de don JOSE EUSEBIO VILTE, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan

a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 4 de setiembre de 1973. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Sin cargo

e) 18-9 al 1-10-73

O. P. Nº 15620

S. C. Nº 0600

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, cita por edictos que se publicarán por el término de diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión de MARIA LUISA PIEROLA, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 23 de agosto de 1973. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Sin cargo

e) 18-9 al 1-10-73

O. P. Nº 15604

T. Nº 3789

El señor Juez de 1ª Instancia Civil y Com. de 6ª Nominación, doctor Benjamín Pérez, cita y emplaza bajo apercibimiento de ley, por edictos que se publicarán durante diez días en los diarios Boletín Oficial y El Economista, a herederos y acreedores de doña MARIA FELINA SOLALIGUE de CASTILLO, Expte. 9384/73, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, 7 de setiembre de 1973. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 17 al 28-9-73

O. P. Nº 15603

T. Nº 3788

El señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial de 4ª Nominación, cita bajo apercibimiento de ley, por edictos que se publicarán durante diez días en los diarios Boletín Oficial y El Economista, a herederos y acreedores de los extintos cónyuges don GERARDO YAPURA y doña TOMASA AGUIRRE DE YAPURA, Expediente 44.423/72, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, 25 de abril de 1973. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 17 al 28-9-73

O. P. Nº 15595

T. Nº 3781

El doctor Benjamín Pérez, Juez de 1ª Instancia y 6ª Nominación en lo C. y C., en los autos: "VELEZ, Ramón Bruno - Sucesorio" Expediente Nº 9482/73, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Ramón Bruno Vélez para que hagan valer sus derechos en el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publicación: diez días. — Salta, 5 de setiembre de 1973. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 17 al 28-9-73

O. P. Nº 15594

T. Nº 3780

Doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación en los autos Sucesorio de TORNERO RAMON. Expte. Nº 26147/73, cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de treinta días. Publíquese por 10 días. — Salta, 6 de setiembre de 1973. — Dra. Liliana Loutayf Ranea, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 17 al 28-9-73

O. P. Nº 15566

T. Nº 3753

Benjamín Pérez, Juez de 1ª Instancia Civ. y Com. del Distrito Judicial del Centro declara abierta la sucesión de doña BIOLETA SABINA LOPEZ y otra y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Publíquese por 10 días. — Salta, 7 de setiembre de 1973. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 11 al 26-9-73

O. P. Nº 15586

T. Nº 3772

Doctor Julio A. Robles, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Cuarta Nominación, Expediente Nº 44.935/73, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO CHOQUE para que comparezcan a estar a derecho. Edictos 10 días. — Salta, 24 de agosto de 1973. — Dra. Liliana T. Loutayf Ranea, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 12 al 27-9-73

O. P. Nº 15565

T. Nº 3752

El doctor Julio A. Robles, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARCELINA VARGAS de ACOSTA para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Expte. Nº 44.898/73. Edictos: 10 días. — Salta, 5 de setiembre de 1973. Dra. Liliana Loutayf Ranea, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 11 al 26-9-73

O. P. Nº 15578

T. Nº 3764

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, en Expediente 25497/72, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA MERCEDES PEREDA DE MARTEL y JUAN ANTONIO MARTEL, para que comparezcan a estar a derecho. Edictos 10 días. — Salta, 25 de julio de 1973. — Dra. Liliana T. Loutayf Ranea, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 12 al 27-9-73

O. P. Nº 15564

T. Nº 3751

El doctor Edgardo Vicente, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Metán, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña CLARA ESCRIBANO de ZIMMER. Publíquese por diez días. — Metán, 6 de setiembre de 1973. — Proc. Alberto A. García, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 11 al 26-9-73

O. P. Nº 15572

T. Nº 3758

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña DORA JUSTINA RIOS de LIENDRO s/Sucesorio, Expte. Nº 25.988/73. Publicación 10 días. — Secretaría, 4 de setiembre de 1973. — Dra. Liliana Loutayf Ranea, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 12 al 27-9-73

O. P. Nº 15563

T. Nº 3750

El doctor Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación de Salta, cita y emplaza a herederos y acreedores de don LUIS COSTA, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, en su juicio sucesorio que tramita por Expte. Nº 9428/73. Edictos por diez días en Boletín Oficial y "El Economista". — Salta, 6 de setiembre de 1973. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 11 al 26-9-73

O. P. Nº 15567

T. Nº 3754

El doctor Benjamín Pérez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación de la provincia de Salta, ha declarado abierto el Juicio Sucesorio de don FANOR DIONISIO PADILLA, Expte. Nº 9337/73, citando y emplazando por treinta días a herederos y acreedores. Publíquese por diez días. — Secretaría, setiembre de 1973. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 11 al 26-9-73

O. P. Nº 15555

T. Nº 3744

Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia y 5ta. Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos: "AMIRI Ali s/Sucesorio" (Expte. número 26.127/73), cita por treinta días a herederos y acreedores del señor Ali Amiri para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 10 días — Salta, 27 de agosto de 1973. — Dra. Liliana Loutayf Ranea, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 10 al 25-9-73

O.P. Nº 15550

T. Nº 3740

El señor Juez Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS HERMENEGILDO ROMERO y de LORENZA GUZMAN. Publíquese diez días. Expte. 44.389/1972. — Salta, agosto 27 de 1973. — Dra. Liliana Loutayf Ranea, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 10 al 25-9-73

O.P. Nº 15549

T. Nº 3739

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL BENIGNO ARROYO y NIEVES LIENDRO DE ARROYO, Expte. 21.960/1970. Publíquese diez días. — Salta, agosto 14 de 1973. — Dra. Liliana Loutayf Ranea, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 10 al 25-9-73

O.P. Nº 15546

T. Nº 3737

Dr. Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, en Expte. Nº 9480/73, "Sucesorio de Mercedes del Carmen ROBLES de SERAPIO", cita y emplaza a herederos y acreedores de la misma, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días. — Salta, 3 de setiembre de 1973. — Procurador Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 10 al 25-9-73

O.P. Nº 15545

T. Nº 3736

Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, en los autos caratulados: "Sucesorio de JOSE ANDRES LOPEZ" Expte. Nº 26.105/73, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante. Publíquese por diez días. — Salta, setiembre 4 de 1973. — Dra. Liliana Loutayf Ranea, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 10 al 25-9-73

O.P. Nº 15553

T. Nº 3742

El Dr. Julio Argentino Robles, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C., 4ta. Nominación, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de Don ISAAC QUIROGA, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. (Expte. N 44.831/73). Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y el Economista. — Salta, 4 de setiembre de 1973. — Dra. Liliana Loutayf Ranea, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 10 al 25-9-73

O.P. Nº 15542

T. Nº 3735

El señor Juez en lo Civil y Comercial de 1ra.

Instancia, 6ta. Nominación ha declarado abierto el Sucesorio de Dn. FRANCISCO MATUS, y manda citar y emplazar por el término de treinta días a herederos y acreedores por estos edictos que se publican en el Boletín Oficial y diario El Economista por el término de diez días para que se presenten a hacerlos valer por ante este Juzgado y sea bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. — Salta, 6 de setiembre de 1973. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 10 al 25-9-73

O. P. Nº 15541

T. Nº 3734

El doctor S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO WOLFF. — San Ramón de la Nueva Orán, agosto 24 de 1973. — Esc. Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 7 al 24-9-73

O. P. Nº 15529

T. Nº 3722

Julio Argentino Robles, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de José Ignacio Arévalo o Ignacio Arévalo y Fanny Sánchez o Nemezia Fanny Sánchez, Expte. número 44.716/73, como herederos y acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por diez días. — Salta, 27 de agosto de 1973. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 7 al 24-9-73

O. P. Nº 15528

T. Nº 3721

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ª Inst. C. y C. de 5ª Nom., cita y emplaza a herederos y acreedores de: Leonor Iriarte de Medina (Expediente Nº 26050/73), por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 10 días. — Salta, agosto 16 de 1973. — Dra. Liliana Loutayf Ranea, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 7 al 24-9-73

O. P. Nº 15512

T. Nº 3718

El doctor Benjamín Pérez, Juez del Juzgado de 1ª Instancia Sexta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MUÑOZ ESPADAS a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de dicho término. Publíquese por diez días. — Salta, 30 de agosto de 1973. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 6 al 21-9-73

O. P. Nº 15511

T. Nº 3717

El doctor Benjamín Pérez, Juez del Juzgado de 1ª Instancia Sexta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don BENJAMIN BISALVAR a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de dicho término. Publíquese por diez días. — Salta, setiembre 4 de 1973. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 6 al 21-9-73

O. P. Nº 15509

T. Nº 3715

El doctor Julio A. Robles, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. de 4ª Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE GERBINO y AMADEA ROJAS DE GERBINO, Expte. Nº 44.892/73. Publíquese por diez días. — Secretaría, 24 de agosto de 1973. — Dra. Liliana Loutayf Ranea, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 6 al 21-9-73

O. P. Nº 15507

T. Nº 3713

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ª Instancia C. y C. 5ª Nominación, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don MIGUEL ANGEL BURGOS (Expte. número 25.922/73) para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos: 10 días. — Salta, 30 de agosto de 1973. — Dra. Liliana Loutayf Ranea, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 6 al 21-9-73

O. P. Nº 15506

T. Nº 3712

El doctor Benjamín Prez, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Sexta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ROLDAN - Sucesorio, Expte. Nº 9320/973. Publicación por diez días. — Salta, 24 de agosto de 1973. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 6 al 21-9-73

O. P. Nº 15504

T. Nº 3711

El doctor Abraham J. Anuch, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña ANGELICA OVEJERO DE FIGUEROA GARCIA, Expte. Nº 60.366/72, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días. — Salta, agosto 30 de 1973. — Dr. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 6 al 21-9-73

O. P. Nº 15501

T. Nº 3708

El señor Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 3ª Nominación de la provincia de Salta, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUANA BALDOVINO DE RUIZ, Expte. número 42.772/73. Publicación por diez días. — Salta, 28 de agosto de 1973. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 6 al 21-9-73

O. P. Nº 15494

T. Nº 3701

S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Inst. Civil y Comercial del Distrito Norte, en autos "Sucesorio de CARMEN MONTESINO y/o DONATILA DEL CARMEN MONTESINO DE DELGADO, y de don ROSARIO DELGADO", Expte. número 19.798/72, cita y emplaza por diez (10) días a herederos y acreedores de los causantes, bajo apercibimiento de ley. Edictos por igual término en Boletín Oficial y El Economista. — Secretaría, Orán, 24 de agosto de 1973. — Esc. Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 6 al 21-9-73

O. P. Nº 15493

T. Nº 3700

Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN GUTIERREZ. Edictos Boletín Oficial y Norte. — San Ramón de la Nueva Orán, setiembre 4 de 1973. — Esc. Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 6 al 21-9-73

O. P. Nº 15492

T. Nº 3699

El doctor Abraham J. Anuch, Juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil y Comercial

Salta, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BENITEZ bajo apercibimiento de ley. Expte. Nº 61.078/73. Edictos diez días en Boletín Oficial y Norte. — Salta, setiembre 4 de 1973. — Dr. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 6 al 21-9-73

O. P. Nº 15491

T. Nº 3698

Julio Argentino Robles, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, en Expte. Nº 44.925/73 "Sucesorio de MARTA GIMENEZ", cita y emplaza a herederos y acreedores de la misma, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días. — Salta, 23 de agosto de 1973. — Dra. Liliana Loutayf Ranea, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 6 al 21-9-73

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 15689

T. Nº 3868

Por RAUL RACIOPPI

El 25 setiembre 1973 a hs. 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base, un televisor nuevo, 23 pulgadas, "West-Pont"; un equipo para instrumentos electrónicos "Troilite", compuesto de un aparato amplificador de 80 w., con 4 salidas y parlante de pie, todo forrado en cuerina y un amplificador marca "U.C.D.A." de 60 w., sin baffles, todos los bienes en mi poder. Ordena señor Juez de 1ª Instancia, 1ª Nominación. Juicio "Distribuidora Musical vs. Ollantay SRL.", Ejec. Expte. Nº 60.477/72. Por estos edictos se cita al acreedor prendario señor Rufino Mujica S. A. para hacer valer sus derechos como tal. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 20,-

e) 21 al 25-9-73

O. P. Nº 15687

T. Nº 3866

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 25 de setiembre de 1973, a horas 17.30 en 20 de Febrero Nº 465 ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 6 en autos: Prep. Vía Ejec. y Emb Prev. "VALDEZ RICARDO vs. PEREZ DE BENITEZ SOSA", Expte. Nº 500/72, remataré sin base: Un juego de living compuesto de 2 sillones y 1 sofá. Revisar en el escritorio del suscripto Martillero. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y diario Norte. — E. V. Solá - Teléfono 17260.

Imp. \$ 20,-

e) 21 y 24-9-73

O. P. Nº 15685

T. Nº 3863

Por GONZALO F. URRESTARAZU

JUDICIAL

MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRICA
"OLIVETTI" - TEKNE 3

El día 4 de Octubre de 1973, a horas 18, en J. M. Leguizamón 817, planta baja, escritorio 3, de esta ciudad, remataré una máquina de escribir marca "Olivetti", modelo "Tekne 3", de 35 cms. de carro, tabulación decimal automática, tipo de escritura Serra, eléctrica, standard, industria brasilera, matrícula Nº 3182, con base de \$ 2.580,-. Si transcurridos 15 minutos, no hubiere postores, la base se reducirá en un 25%. Y si luego de otros 15 minutos, se siguiera sin postores, el bien se rematará sin base. La máquina se exhibirá en el lugar de la subasta, el mismo día de ésta y a partir de las 16 horas. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 3, en autos: "Ejecución Prendaria OLIVETTI ARGENTINA S. A. vs. GONZALEZ, Sergio Ricardo. Expediente Nº 43.981/73". Señá: 30% a cuenta de precio. Comisión de ley a cargo del comprador.

Edictos: tres días en Boletín Oficial y diario Norte. — Martillero Gonzalo F. Urrestarazu, J. M. Leguizamón 817, Escritorio 3, Tel. Nº 14249, Salta.

Imp. \$ 20,-

e) 21 al 25-9-73

O.P. Nº 15680

T. Nº 3858

Por: RAUL RACIOPPI

El 25 de setiembre de 1973, a horas 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré Sin Base: un juego de living tapizado en plástico color gris, tapizado roto, en mi poder donde puede verse. Ordena Juez de Paz Letrado Nº 3. Juicio: "Preparación V. Ejecutiva y Embargo Prev. Expte. 43.699/73. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos 2 días en el Boletín Oficial y diario Norte. Juicio que le sigue "El C. S.A. vs. Perrone Josefina Ramirez de".

Imp. \$ 20,00

e) 20 y 21-9-73

O.P. Nº 15679

T. Nº 3859

Por: RAUL RACIOPPI

El 3 de octubre de 1973 a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de \$ 5.200,— un inmueble de propiedad del señor José Nioi, ubicada en esta ciudad calle Catamarca Nº 413, Catastro Nº 71991, inscripto a folio 45/62, asientos 7 y 8 libro 45. Lim. N. prop. Luis Blanco Fernández; S. prop. Jorge S. Schuvert; E. calle Catamarca; O. prop. de Isabel del Valle Herrera. Ordena señor Juez de Ira. Instancia C. y C. 3ra. Nominación. Juicio: "Aguilar Emiliano Roberto vs. Nioi José" Emb. Prev. Expte. Nº 42496/72. Señá 30%, comisión de ley. Edictos por 10 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

Imp. \$ 30,00

e) 20-9 al 3-10-73

O.P. Nº 15678

T. Nº 3857

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 4 de octubre de 1973, a las 17.30 horas, en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 18.000.—, una máquina rectificadora de superficies planas, marca B.M. B. Ind. Arg. Nº 50 con todos sus accesorios normales, motor principal de 4 H.P. 1440 r.p.m. Nº 40009, marca Ferrosil, motor avance 1,5 H. P. 2880 1440 p.m. Nº 30038, marca Ferrosil, motor bomba, marca O.B. Nº 9050. Rev. en Rectificación Salta, sito en camino a la Isla y Avda. Tavella de esta ciudad. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom., en los autos: "RECTIFICACION SALTA S.R.L. vs. NO-ROESTE RECTIFICACIONES S.R.L. Ejecución Prendaria", Expte. Nº 25.752/73. Señá el 30 % en el acto. Comisión el 10%. Edictos 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 20,00

e) 20 al 24-9-73

O.P. Nº 15666

T. Nº 3845

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Una Heladera Comercial de cuatro puertas,
marca "Sacol"

SIN BASE

El día 27 de setiembre de 1973, a horas 18, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad de Salta, remataré Sin Base una Heladera marca "Sacol", comercial de cuatro puertas, equipo Nº 2846, y se encuentra en el cine "Andalucía", de la ciudad de Orán. Ordena el señor Juez Federal de Salta en juicio: "Dirección General Impositiva vs. J. A. M. s/Ejecución Fiscal", Expte. Nº 73536/69 del Juzgado de Primera Instancia Sección Provincial de Salta. NOTA: Los bienes se encuentran en poder de la depositaria judicial LILIA RIVADEO DE ZAVALLA, calle Güemes entre Moreno e Hipólito Irigoyen, lugar éste en que se encuentra ubicado el cine "Andalucía". Edictos por cinco días en el Boletín Oficial y diario Norte. — Ricardo Gudino, Martillero Público.

Imp. \$ 20,00

e) 20 al 26-9-73

O.P. Nº 15661

T. Nº 3840

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Un Juego de Living, tres cuerpos y dos sillones; una Licuadora marca "Frutex"; un Juego de Jardín de hierro, compuesto de cuatro sillones y mesa de piedra mármol.

SIN BASE

El día 21 de setiembre de 1973, a horas 18, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad de Salta, remataré sin base los siguientes bienes: Una licuadora marca "Frutex", un juego de Jardín de hierro compuesto de cuatro sillones y mesa con piedra de mármol; un Juego de Living compuesto de un sofá de tres cuerpos y dos sillones color bordó. Se encuentra en poder de la parte actora en el domicilio arriba indicado donde puede ser revisado por los señores interesados. Señala el 30% comisión de ley a cargo del comprador. Ordena el señor Juez de 1ra. Instancia, 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial, en juicio: "MOTO SALTA S.R.L. vs. DEL CARRIL CLAUDIO A. y DEL CARRIL BERNARDINA ALARCON de s/Prep. Vía Ejec. y Emb. Prev.", Expte. Nº 37492/69. Edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 20,00

e) 20 y 21-9-73

O. P. Nº 15656

T. Nº 3837

Por JULIO CESAR HERRERA

El 21 de setiembre de 1973, a las 17,45 hs. en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 21.924,20, una camioneta marca CHEVROLET, modelo 1970, mo-

tor Nº A-231-36049, chapa del Reg. Nac. de la Prop. del Automotor Nº A-12817. Revisarla en calle 25 de Mayo Nº 230 de esta ciudad. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 1ª Nom., en los autos: "CONOR S. A. vs. LUNA, Pedro y ADET Teodolinda Shara - Embargo Preventivo", Expte. Nº 59.301/71. Señala el 30% en el acto. Comisión el 10%. Edictos 3 días en Boletín Oficial y Norte. NOTA: en caso de no haber postores por la base, transcurridos quince minutos, será rematada sin base.

Imp. \$ 30,-

e) 19 al 21-9-73

O. P. Nº 15653

T. Nº 3834

Por MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

JUDICIAL

TELEVISOR MARCA "DUMONT"

El 8 de octubre de 1973, a hs. 17, en Sarmiento 548, remataré con base de Pesos Ley 18,188, Trescientos, un televisor marca Dumont Nº 1274, en funcionamiento, al que pueden revisar los interesados en Zuviría 100, Ciudad. En caso de no haber postores por la base fijada, luego de transcurridos quince minutos, se procederá a la subasta de ese mismo bien sin base de precio. En el acto 30% de seña a cuenta de precio. Comisión a cargo comprador. Edictos tres días en diarios Boletín Oficial y Norte, con diez de anticipación. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 2, en juicio: "Ejecución Prendaria LERMA S.A.C.I.F.I.M.A. vs. WAYAR, Jorge Roberto y APARICIO, Benigno", Expte. Nº 33231/73.

Imp. \$ 20,-

e) 19 al 21-9-73

O. P. Nº 15652

T. Nº 3833

Por MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

JUDICIAL

DOS BATIDORAS "YELMO"

El 8 de octubre de 1973, a hs. 17.30, en mi escritorio sito en Avda. Sarmiento Nº 548 de esta ciudad, remataré con base de pesos ley 18.188 Dos batidoras marca "Yelmo", nuevas, multiuso, Nros. 118626 y 118692, las que pueden revisarse en Zuviría 100, ciudad. En el acto 30% de seña a cuenta de precio. Comisión a cargo del comprador. Edictos tres días en diarios Boletín Oficial y El Intransigente, con 10 de anticipación. En caso de no haber postores por la base fijada, luego de transcurridos quince minutos se procederá al remate de esos mismos bienes sin base de precio. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 6, en juicio: "Ejecución Prendaria LERMA S.A.C.I.F.I.M.A. vs. GUZMAN, Pedro Ambrosio y GUZMAN, Garribia, Ambrosio Segundo", Expte. 1331/73.

Imp. \$ 20,-

e) 19 al 21-9-73

O. P. Nº 15649 T. Nº 3830

Por RAUL RACIOPPI

El 21 de setiembre de 1973, a hs. 18,15, en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base, un televisor marca "D. L. M. Aurora" de pantalla grande, verse en calle 9 de Julio Nº 4/20 del Pueblo de Rosario de Lerma, Pcia. de Salta. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 2. Juicio: "Banco del Noroeste Coop. Ltda. vs. García de Chamale Dolores Ylma". Ejec. Expte. Nº 33035/73. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 20,- e) 19 al 21-9-73

O. P. Nº 15648 T. Nº 3829

Por RAUL RACIOPPI

El 21 setiembre 1973, a hs. 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de \$ 2.830,- un televisor marca "Mundex", Mod. 14, chasis número 748059, Nº 2604, con mesa, en mi poder, transcurridos 15' se rematará sin base. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 2. Juicio "H. R. M. vs. Puq Migura Donatila Estrada de y otro". Ejec. Expte. Nº 32997/73. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 20,- e) 19 al 21-9-73

O. P. Nº 15644 T. Nº 3825

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 3 de octubre de 1973, a hs. 18, en 20 de Febrero Nº 465, ciudad, por disposición señor Presidente del Tribunal del Trabajo Nº 2, en autos: Ordinario ISA JULIO HECTOR y otros vs. Cooperativa Agrícola Ganadera de Anta Ltda". Expte. Nº 3367/69, remataré: con base de \$ 2.380,-. (Dos mil trescientos ochenta pesos) Un inmueble ubicado en el Partido de "Balbuena", Dpto. de Anta, parte integrante de la finca "San Antonio", Catastro Nº 852 y que le corresponde a la Cooperativa Agrícola Ganadera "Anta" Limitada, por Título registrado a folio 177, asiento 1 del Libro 6 de R. I. de Anta. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte. NOTA: El inmueble se entregará al adquirente en subasta, libre de ocupantes y totalmente desocupado. — E. V. Solá, Mart. Público - Tel. 17260.

Imp. \$ 30,- e) 19-9 al 2-10-73

O. P. Nº 15641 T. Nº 3822

Por MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS

JUDICIAL

UN AUTOMOVIL MARCA RENAULT 4-L
AÑO 1967 (4 PUERTAS)

El día 5 de octubre de 1973, a hs. 18, en

el escritorio de remates de la calle Buenos Aires Nº 672 de esta ciudad de Salta, procederé a la pública subasta de un automóvil marca Renault 4-L, año 1967, sedán 4 puertas, motor a nafta Nº 5046179, chasis Nº 04216, serie Nº 676336-04333, con chapa patente del Registro Nacional del Automotor Nº Y-009009, con una base igual a la del crédito prendario o sea pesos ley 18.188 \$ 6.213,31. En caso de no haber postores por la base señalada, luego de transcurridos quince minutos, procederé a un segundo remate sin base. La unidad puede ser revisada en CARLOS MARDONES S.A.C.A.I., Balcarce 252/70. Ordena S. S. Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo C. y C. en los autos caratulados Carlos Mardones S.A.C.A.I. vs. WULF, Harry Richard. Ejecución Prendaria, Expte. Nº 48.181/72. El comprador abonará el 30% en el acto del remate como seña y a cuenta de precio. Saldo una vez aprobada la subasta por el Juez de la causa. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por tres días en los diarios Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 30,- e) 19 al 21-9-73

O. P. Nº 15625 T. Nº 3804

Por JULIO CESAR HERRERA

El 2 de octubre de 1973, a las 17,30 horas, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 207.786,62, un inmueble rural denominado FINCA ARCAS, ubicada en el partida de La Isla, Dpto. Cerrillos, Pcia. Salta, con una superficie aproximada de 64 hectáreas, o lo que resulte tener dentro de los siguientes linderos: Norte, Prop. Hnos. Marrupe; Este, río Arias; Sud, Prop. señor Fernández; Oeste, Camino Nacional que la separa de la propiedad de doña María Julia Solá de Cataldi y Suc. de don Eduardo Ramos. Nomenclatura Catastral: Partida Nº 27 de Cerrillos. Inscriptos a Folio 301, Asiento 299 del Libro 20 de Títulos Generales. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 2ª Nom. en el Juicio de Ejecución Hipotecaria seguido contra Oscar Roberto Quevedo", Expte. Nº 48.586/72. Señá el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 30,- e) 18-9 al 1-10-73

O. P. Nº 15575 T. Nº 3761

Por JULIO CESAR HERRERA

El 28 de setiembre de 1973, a las 17,30 hs. en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de las 2/3 partes de su valor fiscal \$ 1.520,-, los derechos y acciones equivalentes a la mitad indivisa del inmueble ubicado en calle Ameghino Nº 1746 de esta ciudad. Extensión: 10 metros por 30 metros. Superficie 300 mts.2. Límites: los que dan sus títulos. Nomenclatura Catastral: Sección G, Manzana 32 b, Parcela 9, Matrícula Nº 25915. Inscriptos al folio 403, asiento 6 del Libro 163 del R. I. de la Capital. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 5ª Nom., en los autos: STOF-

FEL, José Esteban vs. CONCHEL, Humberto Ismael y BARRERA, Pedro Alberto - Ejecutivo y Embargo Definitivo, Expte. Nº 20.601/69. Señal el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos 10 días en Boletín Oficial y Norte. Cítase a PHILIPS Arg. S. A., para que dentro del término de 9 días comparezca a hacer valer sus derechos.

Imp. \$ 20,-

e) 12 al 27-9-73

O. P. Nº 15568

T. Nº 3755

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 5 de octubre de 1973 a horas 11.30, en Instituto de Promoción Social, ciudad, por disposición señor Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial, en autos: Ejecutivo Hipotecario "Banco de Préstamos y Asistencia Social vs. Salta Club Cultural, Social, Deportivo", Expediente Nº 23771/71, remataré con base (\$ 80.242,84), importe de planilla: Un inmueble ubicado en esta ciudad, con frente a la calle Alberdi número 712 al 734, entre las calles Tucumán y Rioja, con una extensión de 40,20 de frente sobre calle Alberdi, por 61,20 de fondo de Este a Oeste, o sea una superficie de 2.460,24 mts.2. Límites: Norte: Parcelas 1, 32, 31 y 39, de Tames Ayub Arbenis, Arancibia Sergio Cuesta, Nelly Abal y María de Ramos; Sud: Parcela 3 de Antonio Jiménez e hijos; Este: con calle Alberdi y Oeste, con Parcelas 23, 24 y 25 de María López de Ruiz, Francisco Cristofari y Esteban Choque. Nomenclatura Catastral: Partida 2.952, Parcela 2, Manzana 60, Sección E Capital. Los títulos se registran en Folio 475, Asiento 4 del Libro 9 de R. I. de Capital. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario Norte. — E. V. Solá, Martillero Público. Teléfono 17260.

Imp. \$ 30,-

e) 11 al 26-9-73

O.P. Nº 15558

T. Nº 3747

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 26 de setiembre de 1973, a las 17.30 horas, en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de las 2/3 partes de su valor fiscal \$ 3.733,32, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Los Nogales, entre las calles Los Almendros y Avda. Uruguay. Medidas: 10 mts. de frente por 39 de fondo. Sup. total 390 m.2 Límites los que dan sus títulos. Nomenclatura Catastral: Parcela 3, Manana 25, Sección K, Catastro Nº 25.351. Títulos registrados a folio 383, asientos 1, 2, 4, 6, 7, 8 y 9 del Libro 199 del R.I. de la Capital. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. Ira. Nom., en los autos: "ADMINISTRACION DE MANDATOS S.C.C. vs. TANGONA CARMELO y YESSA DE TANGONA YOLANDA. Prep. Via Eiec. y Emb. Prev.", Expte. Nº 60.422/72. Señal el 30% en el acto. Comisión a cargo

del comprador. Edictos 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte. Cítase a los acreedores embargantes para que en el término de 9 días comparezcan a hacer valer sus derechos si lo quisieren, bajo apercibimiento de Ley: RUIZ MORENO D'ANDREA Y CIA. S.R.L.; FRANCISCA MORENO GARCIA DE ZOTTO; y ROBERTO RUIZ.

Imp. \$ 30,00

e) 10 al 25-9-73

O.P. Nº 15556

T. Nº 3745

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 28 de setiembre de 1973 a hs. 17.30 en 20 de Febrero Nº 465, ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 4, en autos: "CORDOBA DIESEL SOC. COL. vs. SANCHEZ RAMON" Expte. Nº 11579/70, remataré: con base de \$ 1.912.00, 2/3 partes del valor fiscal, un Inmueble ubicado en Dpto. de Capital 01, Sección "G" Manana 95 "a", Parcela 9, Matrícula Nro. 15070, lote Nº 7, Extensión: Frente 9.00 mts. s/c. Gral. Güemes. Fdo. 30,00. Límites: N.: frac. del lote 7; S.: calle Gral. Güemes; E.: Pje. Zigarán; O.: Fracción del lote 7. Libro 47, Folio 300, Asiento 1. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte. — E. V. Solá.

Imp. \$ 30,00

e) 10 al 25-9-73

O.P. Nº 15554

T. Nº 3743

Por: JUAN ANTONIO CORNEJO

JUDICIAL

El día lunes 24 de setiembre de 1973 a horas 16 y 45, en Zuviría 289 de esta Ciudad de Salta, procederé a rematar con la base de pesos Tres mil doscientos setenta con 72/100 ctvs. (3.270,72), importe éste del crédito reclamado. Sobre la mitad indivisa del inmueble ubicado en esta Ciudad de Salta, Departamento Capital 01, Sección K; Manana 10; Parcela 6 "b". Lote A1. Catastro Nº 64604, de acuerdo con las medidas y linderos que le asignan sus respectivos títulos de propiedad registrados a Libro 162, Folio 230, Asiento 3 del R.I. de la Capital. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 4, Salta, en Juicio Ejecutivo "FERNANDEZ JOSE LUIS vs. CUTIERREZ SUSANA LOPEZ DE" Expte. Nº 17.329/73. Señal 30%. saldo a la aprobación de la subasta. Comisión de Ley cargo comprador. Se cita por estos edictos a los embargantes anteriores FELIPE MANERO - LA DELICIA - FELIPE FORD S.A. I.L.C.F. para que hagan valer sus derechos en término de Ley. Edictos: 5 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 20,00

e) 10 al 24-9-73

O. P. Nº 15540

T. Nº 3733

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 27 de septiembre de 1973, a hs. 18, en 20 de Febrero Nº 465, ciudad, por disposición señor Presidente del Tribunal de Trabajo Nº 1, en autos: Ejec. de Sentencia RAMON BONIFACIO y otros vs. VICTORIO LACONI, Expte. Nº 9466/73, remataré: con base de \$ (400.000.- Ley 18.188), Un inmueble ubicado en el Dpto. de Capital 01, Sección B, Manzana 62a, Parcela 16. Catastro Nº 2534. Lote "A", Plano número 1831, Libro Nº 371, Folio 277, Asiento 1. Medidas: Fte. 20 metros, Cfte. 16,70 metros. Cdo. N. 15,55 metros y S. 11,15. Límites: N. calle Manuel Solá, S. Lote 12, Este. Lote "B", Oeste, Avda. Virrey Toledo. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario Norte. — E. V. S., Martillero Público. Teléfono 17260.

Imp. \$ 30,-

e) 7 al 24-9-73

O. P. Nº 15539

T. Nº 3732

Por JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO

JUDICIAL

Un inmueble en esta ciudad sobre calle Las Heras entre Pasaje Zorrilla y Apolinario Saravia. BASE \$ 2.400,-, 2/3 partes de la Valuación Fiscal. El día 24 de setiembre de 1973, a las 18 hs. en mi escritorio de remates de la calle Santa Fe Nº 430 de esta ciudad, remataré con las dos terceras partes de la Valuación Fiscal, o sea la suma de \$ 2.400,- un inmueble ubicado en esta ciudad con 8 metros de frente por 24,50 de fondo, Catastro Nº 4.288, Sección B, Manzana 93, Parcela 6, Folio 489, Libro 9 del R. I. de Salta. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 5 en los autos "CALSIÑA REYNALDO P. vs. RUIZ EMILIO JUAN o RUIZ EMILIO - Prep. Vía Ejecutiva y Embargo Preventivo. Expte. Nº 256/72. En el acto de la subasta el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por 10 días en los diarios Boletín Oficial y Norte. Comisión de ley a cargo del comprador. — Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.

Imp. \$ 20,-

e) 7 al 24-9-73

O. P. Nº 15496

T. Nº 3703

Por CARLOS ARTURO CURA

JUDICIAL

El día 27 de septiembre de 1973, a hs. 8,30, en mi escritorio de calle 25 de Mayo 240, Orán, remataré con la base de las dos terceras partes de su valor fiscal, o sea 3.200,- (Tres mil doscientos pesos) el inmueble ubicado en la ciudad de Orán, Sección Sexta, Manzana 46, Parcela 11, Catastro 1607, Títulos Fº 40/41, Asientos 3 y 5, Libro 26 R. I. Orán, con las medidas, superficies

y linderos que figuran en dichos títulos, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo. Reconoce derecho real de usufructo vitalicio a favor de Estela García de Cieslikovsky y Miguel Cieslikovsky, quienes ocupan el inmueble. Ordena señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial Norte, doctor S. Ernesto Yazlle, Secretaria Escribana Hernández de Porras, autos "Lauandos, Ernesto vs. Cieslikovsky, Celia Carola". Embargo Preventivo, Expte. Nº 20383/73. Edictos por diez días en Boletín Oficial y El Economista.

Imp. \$ 30,-

e) 6 al 21-9-73

POSESION VEINTEÑAL

O. P. Nº 15669

T. Nº 3848

El señor Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial, Sexta Nominación, cita por treinta días a las personas que se consideren con derechos en juicio posesión veinteñal solicitado por ALBERTO AVELLANEDA y MARIA JULIA AVELLANEDA DE PALACIOS, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Chicoana, catastrado bajo el Nº 199, plano de mensura aprobado por la Dirección General de Inmuebles Nº 298 y que limita: al Norte, con la calle Libertad; al Sud, con Victoriano M. Fernández; al Este, con Ramón Morillo y al Oeste, con Mateo Solaliga. Salta, 6 de Julio de 1973. — Carlos Arturo Uliarri, Secretario.

Imp. \$ 30,-

e) 20-9 al 3-10-73

O. P. Nº 15638

T. Nº 3819

El señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 5ª Nominación en los autos: "GONZALEZ, Eleodoro Andrés - Posesión Veinteñal", Expte. Nº 25.963/73, cita a CLEMENTE y MARTIN RUEDA y/o sus sucesores para que comparezcan a estar a derecho y contestar la demanda interpuesta, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. Publíquese por 10 días. — Salta, setiembre 12 de 1973. — Dra. Liliana Loutayf Ranea, Secretaria.

Imp. \$ 30,-

e) 19-9 al 2-10-73

O. P. Nº 15628

T. Nº 3807

El doctor Julio Argentino Robles, Juez Civil y Comercial 4ª Nominación, en Expte. 44.698/73 caratulado: JULIO, Teresa Nelly Díaz de - Usucapión", cita y emplaza por diez días a don Genaro Iriarte y/o sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir, bajo apercibimiento de designar defensor adlitem al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, si dentro de dicho término no compareciesen a estar a derecho. El inmueble objeto de la usucapión se denuncia como ubicado en el Pueblo de El Galpón, Dpto. Metán, sobre calle 25 de Mayo entre Giemes y Plazoleta Pública, que mide 28 metros de frente, igual extensión en su

contrafrente, 24 metros 85 centímetros tanto en el lado Este como Oeste, o sea una superficie de 695 metros cuadrados 80 decímetros cuadrados, limitando: Norte, calle 25 de Mayo; Sud, propiedad de Sucesión Rufino Figueroa; Este, parcela 10, catastro Nº 1099, de la sucesión de Rosa L. de Ibáñez, y Oeste, parcela 9-b, catastro 899, de propiedad de Custodio Torino. Este inmueble encuéntrase catastrado con el Nº 483, a nombre de Genaro Iriarte. — Salta, setiembre 12 de 1973. — Dra. Liliana Loutayf Ranea, Secretaria.

Imp. \$ 30,- e) 18-9 al 1-10-73

O. P. Nº 15602 T. Nº 3787

El doctor Luis Alberto Boschero, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Tercera Nominación, en juicio "VILLAGARCIA, DOMINGA LEIVA - Posesión Veinteñal", Expte. número 42889/73, cita y emplaza a herederos de Sindulfo Villagarcía y María Aramayo de Villagarcía a que comparezcan a juicio, a hacer valer sus derechos, en el término de diez días, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 10 de setiembre de 1973. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 30,- e) 12 al 28-9-73

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 15640 T. Nº 3821

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación doctor Luis A. Boschero, en los autos caratulados: "MOTO SALTA S.R.L. vs. TINTE, Jesús y LERA, María Luisa Figueroa de, Expte. Nº 35.850/68 - Preparación Vía Ejecutiva y Embargo Preventivo, cita a los demandados: Jesús Tinte y María Luisa Figueroa de Lera, a concurrir a la audiencia del día 21 del corriente mes a horas 10, a fin de reconocer las firmas que suscriben la documentación reservada en Secretaria, bajo apercibimiento de ley. — Salta, setiembre 4 de 1973. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 20,- e) 19-9 al 2-10-73

O. P. Nº 15573

T. Nº 3759

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez del Juzgado de Segunda Nominación Civil y Comercial, en autos "Raúl Zalazar vs. Francisca Laudina Juárez - Divorcio y Separación de Bienes, Expte. Nº 48.891/72, cita a estar a derecho a Francisca Laudina Juárez, por el término de diez días en este juicio, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. — Secretaría, febrero 22 de 1973. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 20,- e) 12 al 27-9-73

O. P. Nº 15559

S. C. Nº 0596

El señor Juez de Paz Letrado Nº 5, en los autos: "VILTE, Justina Zerpa de vs. SERRANO, Enriqueta Espelta de; CORNEJO, Atilio y otros y/o sus herederos - Ord. Escrituración", Expte. Nº 1555/73, cita por edictos que se publicarán durante diez días, a Emilio Espelta, Guillermo Frías, Carlos Serrey, Pedro Baldi, Juan Antonio Urrestarazu y Angel Román Bascari, o sus derecho-habientes, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, setiembre de 1973. — Dr. Wenceslao F. Saravia Toledo, Secretario.

Sin cargo e) 11 al 26-9-73

EDICTO TESTAMENTARIO

O. P. Nº 15533

T. Nº 3726

El doctor Benjamín Pérez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación en los autos caratulados: "LOPEZ, Segundo - Testamentario", Expte. Nº 9433/73, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores a hacer valer sus derechos dentro de dicho término. — Salta, 4 de setiembre de 1973. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 20,- e) 7 al 24-9-73

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

O.P. Nº 15688 T. Nº 3867

CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la ciudad de Salta, Capital de la provincia del mismo nombre a los diez días del mes de setiembre del año mil novecientos setenta y tres, se reúnen los señores JUAN ANTONIO GEROMETTA, italiano, nacido en Vito'D'Asio - Udine - Italia, el día 22 de agosto del año 1900, C.I. Nº 6088 de la Provincia de Salta, de profesión

Comerciante; YOLE BOZZINI DE GEROMETTA, italiana, nacida en Torino - Italia el día 23 de setiembre del año 1916, C.I. Nº 4628 de la Provincia de Salta (ambos esposos), con domicilio en la calle España Nº 124 - Tartagal; DANTE GEROMETTA, argentino, casado con Alicia Susana Sureda, con domicilio en la calle España Nº 130 - Tartagal, nacido en la ciudad de Tartagal, Provincia de Salta, el día 7 de febrero de 1937, L.E. 5.166.714, de profesión Ingeniero Civil; FANNY GEROMETTA DE PASANO, argentina, casada con Laurindo Nolbi Fasano, con domicilio en la calle Paraguay Nº 301 - Tartagal,

nacida en la ciudad de Tartagal, provincia de Salta el día 6 de mayo de 1945, L.C. Nº 5.074.518, de profesión Maestra; EDDA JUANA GEROMETTA DE CARMONA, argentina, casada con Raúl Nicolás Carmona con domicilio en la calle Deán Funes Nº 330, Salta, nacida el día 24 de junio de 1940, en la ciudad de Tartagal, Provincia de Salta, L.C. Nº 6.343.838, de profesión Maestra y convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por las siguientes cláusulas:

Razón Social y domicilio legal

PRIMERA: La Sociedad girará bajo la denominación de "JUAN ANTONIO GEROMETTA Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Tartagal, Provincia de Salta, actualmente en la calle España Nº 124, pudiendo por resolución unánime de todos sus socios establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del exterior, asignándoseles o no Capital para su giro comercial.

Duración

SEGUNDA: La Sociedad tendrá una duración de quince (15) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Las operaciones derechos y obligaciones sociales se retrotraen al día primero de enero del año mil novecientos setenta y tres. En el caso de prórroga la resolución debe adoptarse en la inscripción a tramitarse antes del vencimiento del plazo de duración de la misma.

Objeto de la Sociedad

TERCERA: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones:

Comerciales: Compra-venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación y distribución de materiales de construcción en general, de ferretería y anexos, artículos del hogar y automotores.

Agropecuarias: Explotación directa e indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros.

Inmobiliarias: Venta, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y/o administración en general de toda clase de inmuebles rurales o urbanos.

Para la realización del objeto social la Sociedad podrá constituir hipotecas y prendas y efectuar en general toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes sin restricción de clase alguna, ya sea de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra, que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido.

Capital Social

CURTA: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Ley 18.188 Setecientos mil (\$ 700.000.-), formado por Siete mil (7.000) cuotas de pesos Cien (\$ 100.—) cada una, que los socios suscriben e integran en su totalidad, participando los socios JUAN ANTONIO GEROMETTA y YOLE BOZZINI DE GEROMETTA con un veintitrés por ciento (23%) del Capital cada uno, o sea

que individualmente suscriben e integran mil seiscientos diez cuotas (1.610), y los socios restantes señores DANTE GEROMETTA, FANNY GEROMETTA DE FASANO y EDDA JUANA GEROMETTA DE CARMONA suscriben e integran cada uno de ellos el diez y ocho por ciento (18%) del Capital, o sea que individualmente participa cada uno con mil doscientas sesenta (1.260) cuotas. El aporte de bienes se efectúa en un todo de conformidad al Inventario que corre por separado y que fuera certificado por Contador Público Nacional siendo parte del presente.

Administración

QUINTA: La dirección, gerencia y administración de la Sociedad estará a cargo de cualquiera de los socios, ejerciendo la representación legal y cuyas firmas conjuntas de dos cualquiera de ellos obliga a la Sociedad, exceptuándose los casos de compra-venta de inmuebles y constitución de hipotecas en que se requerirá la firma conjunta de todos los socios. Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la Sociedad, pudiendo ser removido de sus cargos con el voto afirmativo de los socios restantes. En el ejercicio de la dirección, gerencia y administración, los socios podrán para el cumplimiento de los fines sociales constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar, subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Salta y cualquier otro Banco Nacional, Provincial, Municipal o Privado del país o del extranjero; constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones convenientes, dejando constancia que las enumeraciones precedentemente no son taxativas sino simplemente enunciativas pudiendo realizar todos los actos y contratos, que se realicen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en los artículos 782 y 1881 del Código Civil y lo dispuesto por el artículo 9 del Decreto Ley 5965/63 que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. Por ningún concepto se podrá comprometer a la Sociedad dando cualquier clase de garantías, avales, etc., sin la total conformidad de todos los socios, bajo pena de ser retirado de la administración el o los socios que lo hicieran. Tampoco los socios pueden otorgar garantías en forma particular y en caso de que lo hicieran tendrán la misma penalidad precitada a excepción de las garantías que se otorguen los socios a sus cónyuges.

Reuniones

SEXTA: De toda resolución que interese a la Sociedad se dejará constancia en un libro de Actas rubricado a tales efectos. Las actas que se labren deberán estar firmadas por todos los socios. Toda deliberación social que implique la modificación de este Contrato se resolverá por unanimidad y por mayoría de Capital cualquier

otra desición, salvo lo dispuesto en el artículo 5º respecto a la compra-venta de inmuebles y constitución de hipotecas y en el artículo 7º en lo atinente a la fijación de sueldos.

Retiros particulares y fijación de sueldos

SEPTIMA: Los socios JUAN GEROMETTA y YOLE BOZZINI DE GEROMETTA podrán retirar mensualmente cada uno hasta la suma de Pesos Ley 18.188 tres mil (\$ 3.000.—) y los socios restantes hasta la suma de Pesos Ley 18.188 Un mil doscientos (\$ 1.200.—), en ambos casos estos importes se imputarán a cuenta de futuras utilidades. Aquellos montos podrán ser modificados por acuerdo unánime de todos los socios. Asimismo y también por unanimidad podrán fijarse sueldos, debiendo en ambos casos dejarse constancia en el libro de Actas de las resoluciones que se adopten.

Inventario y Balance General

OCTAVA: El día 31 de diciembre de cada año se practicará un Inventario, Balance General y un Estado de Resultados, ajustado a las disposiciones legales vigentes. La documentación aludida deberá estar firmada por todos los socios, quienes tendrán derecho de formular observaciones dentro de los 30 días de recibida la misma. Transcurrido aquel plazo se darán por aprobados los referidos estados contables, lo que no implica liberación de responsabilidades de los administradores.

Utilidades y Pérdidas

NOVENA: Las ganancias líquidas y realizadas que resulten, previa deducción de la Reserva Legal y las voluntarias que aprobaren, se distribuirán entre los socios en proporción al Capital integrado.

Transferencia de Cuotas

DECIMA: El régimen de Cesión de Cuotas, estará regido por lo dispuesto en el artículo 152 y correlativos de la Ley 19.550. Las cuotas serán transferidas con absoluta preferencia a los demás socios, los que podrán aceptarlas proporcionalmente a su Capital y en caso de que así no fuera, podrán adquirirlas uno o más socios, en cada caso convendrán la forma de pago y cualquier otra circunstancia inherente con el socio vendedor. El valor de las cuotas a ceder será el que corresponda en base al último balance efectuado. En el supuesto que ningún socio desee comprar las acciones al socio cedente, recién podrá venderlas a terceras personas ajenas a la Sociedad, pero con la conformidad de todos los demás socios restantes, caso contrario, la Sociedad será liquidada previo pago de todas las obligaciones conforme se realicen se repartirán estrictamente proporcional al Capital de cada socio.

Transferencia por causa de muerte

DECIMO PRIMERA: En caso de fallecimiento de uno de los socios, los restantes tendrán opción: a) Continuar el giro social con los herederos en cuyo caso éstos deberán unificar su representación en una sola persona y los demás podrán o no otorgar al representante la administración de la Sociedad en calidad de Gerente de la misma, para ejercer esta disposición debe ha-

ber conformidad entre todos los socios supérstite, o b) Adquirir las cuotas del socio fallecido también en base al valor del último balance, abonándolas a los herederos, según corresponda jurídicamente en el término de diez y ocho (18) mensualidades iguales con el interés bancario vigente; la primera mensualidad empezará a contarse a los sesenta (60) días del fallecimiento. Esta cláusula no rige para los esposos Gerometta, cuyas cuotas de capital serán transferidas íntegramente al esposo supérstite.

Liquidación

DECIMO SEGUNDA: En el caso de liquidación voluntaria o forzosa, los socios de común acuerdo procederán a la liquidación de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, según el buen criterio determinado por la mayoría, en caso de no haber acuerdo se designará un liquidador por la mayoría de Capital o votos en caso de empate propondrán un liquidador cada una de las partes y resultará elegido el que resulte favorecido por un sorteo realizado al efecto, en ambos casos su nombramiento deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio. Abonadas las deudas sociales y la remuneración del liquidador el excedente se distribuirá entre los socios en proporción a los capitales aportados.

Transformación

DECIMO TERCERA: En cualquier momento y siempre que lo decidan los socios y previo cumplimiento de los requisitos legales, esta Sociedad podrá transformarse en Sociedad Anónima o en Sociedad de cualquier tipo permitido por las leyes.

Divergencias

DECIMO CUARTA: Cualquier diferencia que se suscitare entre los socios o entre éstos y la Sociedad, durante la existencia de la comunidad o al tiempo de disolverse, será dirimida sin forma de juicio y de modo sumario, por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, y en caso de discordia, los elegidos podrán designar un tercero, cuyo fallo será inapelable, los términos para prueba, sentencia, etc., serán cada uno de ocho días hábiles y de carácter improrrogable. Las sentencias deberán ser cumplidas dentro del término que los árbitros fijen en cada caso, so pena de multa a cargo de la parte vencida, que aquellos establecerán oportunamente y que ingresará a la cuenta particular del socio ganador de la controversia.

Bajo las cláusulas que anteceden queda constituida la Razón Social "JUAN ANTONIO GEROMETTA Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo ésta continuadora de la Sociedad "ANTONIO GEROMETTA Y COMPAÑIA", cuyo plazo de duración ha expirado, habiendo sido suscripto su Contrato original con fecha 5 de febrero de 1973 e inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta al folio 226, asiento 4825 del Libro Nº 30 de Contratos Sociales el día 12 de febrero de 1963 y una posterior modificación con fecha 11 de septiembre de 1968 e inscripta en igual Registro el día 23 de setiembre de 1968 al folio 462, asiento 6129 del Libro

33 de Contratos Sociales. En prueba de conformidad se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en el lugar y fecha ut supra.

Presentes en este acto, ante mí, Escribana que certifico: la señora Alicia Susana Sureda de Gerometta, L.C. Nº 4.422.603, el señor Laurindo Nolbi Fasano, L.E. Nº 7.586.384 y el señor Raúl Nicolás Carmona, L.E. Nº 6.714.457, manifiestan: que de acuerdo a lo prescripto por el artículo 1277 del Código Civil, vienen a prestar su consentimiento para este acto, firmando de conformidad. — Salta, setiembre de 1973.

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Juan Antonio Gerometta, C.I. Nº 6088, Yole Bozzini de Gerometta, C.I. Nº 4628, Dante Gerometta, L. E. Nro. 5.166.714, Fanny Gerometta de Fasano, L. C. Nº 5.074.518, Edda Juana Gerometta de Carmona, L.C. Nº 6.343.838, Alicia Sureda de Gerometta, L.C. Nº 4.422.603, Laurindo Nolbi Fasano, L.E. Nº 7.586.384, Raúl Nicolás Carmona, L.E. Nº 6.714.457, han sido puestas en mi presencia en este instrumento y constan en Actas Nros. 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71 y 72 del Libro Nº 1 de Registro de Firmas. — Salta, 16 de setiembre de 1973. — Carmen R. Aguilar de López Cabada, Escribana.

Imp. \$ 200,00

e) 21-9-73

MODIFICACION DE CONTRATO

O.P. Nº 15683

T. Nº 3861

SALTA SISTEMAS S. R. L.

MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, a los 19 (diecinueve) días del mes de setiembre de 1973 (mil novecientos setenta y tres), se reúnen los señores HUGO ROBERTO IBARRA, argentino, casado, de 32 años de edad, libreta de enrolamiento Nro. 7.260.234, de profesión Contador Público Nacional, domiciliado en calle Caseros Nº 665, segundo piso, de esta ciudad de Salta, ARMANDO ROBERTO VARILLAS, argentino, casado, de 32 años de edad, libreta de enrolamiento Nº 7.258.864, de profesión Contador Público Nacional, domiciliado en calle Ayacucho Nº 345 de esta ciudad de Salta, y ANTONIO VICENTE ALBANESE, argentino, casado, de 38 años de edad, documento nacional de identidad Nº 6.010.235, de profesión Contador Público Nacional, domiciliado en calle Alberdi Nº 897 de esta ciudad de Salta, únicos integrantes de SALTA SISTEMAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y por unanimidad resuelven:

PRIMERO: Dejar sin efecto lo establecido en la cláusula cuarta del contrato social suscripto

con fecha 29 (veintinueve) de agosto del corriente año 1973 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta número 9339 del 3 (tres) de setiembre de este año 1973.

SEGUNDO: Incluir, en sustitución de la cláusula derogada la siguiente: "CUARTA: Para la realización del objeto social la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes sin restricción de ninguna clase, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra, que se relacione directa o indirectamente con el objeto social".

En prueba de conformidad se firma en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Imp. \$ 32,00

e) 21-9-73

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

O. P. Nº 15677

T. Nº 3856

En cumplimiento de la ley 11867 se comunica: que el señor MARIO BENJAMIN GILARDONI transfiere su parte en el negocio de panadería sito en calle Jujuy Nº 271 al señor JULIO ALBERTO GILARDONI. Oposiciones en Escribanía Córdoba, de calle Jujuy 289 de esta ciudad.

Imp. \$ 20,-

e) 20 al 26-9-73

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. Nº 15615

T. Nº 3798

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

A los efectos legales se hace saber que por convenio homologado por el señor Juez de la Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación de esta Ciudad, las señoras MARIA LUISA MICHEL TORINO DE GREYHER y BEATRIZ ELENA MICHEL TORINO DE MENDILAHARZU, transfieren a favor de ELSA HILDA DE JESUS FIGUEROA DE MICHEL TORINO, A ELSA LIA GABRIELA MICHEL TORINO DE MENDILAHARZU y de ABEL MARTIN MICHEL TORINO, el quince coma ocho mil ciento setenta y siete por ciento indiviso, que les corresponde a cada una de ellas en la SOCIEDAD DE HECHO SUCESION DE ABEL MICHEL TORINO, haciéndose cargo los adquirentes del activo y pasivo de la sociedad de hecho. Oposiciones Escribano Raúl J. Goytia - Santiago del Estero 530 - Salta.

Imp. \$ 20,00

e) 18 al 24-9-73

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 15695 T. Nº 3874
 SOCIEDAD DE ARQUITECTOS DE SALTA
 ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo al artículo 41 de los Estatutos, la Sociedad de Arquitectos de Salta, llama a Asamblea Ordinaria para el día 29 de septiembre del corriente año, a horas 10, en el local de Avda. Uruguay 590 de esta ciudad, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.
- 3º Designación de dos socios activos para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el Acta de la Asamblea.

Arq. José A. Viñuales
 Presidente

Arq. Julio R. Ten
 Secretario

Imp. \$ 20,- e) 21 al 25-9-73

O. P. Nº 15684 T. Nº 3862

SAN JOSE S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a normas estatutarias, convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 5 de Octubre de 1973, a horas 17, en su local de calle Buenos Aires 979, ciudad, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria, Inventario General, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Anexos, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades, correspondientes al 12º Ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1973.
- 2º Elección de dos Directores titulares y tres suplentes por terminación de mandato.
- 3º Elección del Síndico titular y suplente.
- 4º Remuneración al Síndico y remuneración a los Directores Ejecutivos.
- 5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta respectiva.

NOTA: Los certificados o títulos deberán depositarse en la Sociedad hasta tres días anteriores a la Asamblea, indefectiblemente.

Salta, setiembre de 1973.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 20,- e) 21 al 27-9-73

O. P. Nº 15670 T. Nº 3849

HELWICH SOCIEDAD ANONIMA,
 COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA,
 FINANCIERA, INMOBILIARIA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas de "HELWICH S.A.C.I.A.I.", a la Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria, a realizarse el día 6 de Octubre de 1973 a horas 16, en el local social sito en calle Pueyrredón Nº 384 de esta ciudad de Salta, a fin de considerar los siguientes

ASUNTOS EXTRAORDINARIOS

Art. 235 - Ley 19.550

- 1º Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior.
- 2º Consideración reforma Estatutos Sociales y adecuación a la nueva Ley de Sociedades Comerciales - Ley 19.550.

ASUNTOS ORDINARIOS

Art. 234 - Ley 19.550

- 3º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Anexos Contables e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio Social cerrado el día 30 de Junio de 1973.
- 4º Consideración Estado de Resultados.
- 5º Remuneración al Directorio y Síndico.
- 6º Fijación de nuevo número de Directores titulares y suplentes.
- 7º Elección del nuevo Directorio.
- 8º Elección de un Síndico titular y suplente.
- 9º Designación de un Accionista para firmar el Acta.

DANIEL HEARNE
 Presidente

Imp. \$ 20,- e) 20 al 26-9-73

O. P. Nº 15660 T. Nº 3839

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE S. M.
 METAN (SALTA)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria para el domingo 21 de Octubre de 1973, a horas 19,30 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Reforma y adecuación de los Estatutos Sociales de acuerdo a la Ley 20.321.

2. Designar dos socios para la firma del Acta. Setiembre de 1973.

POR LA COMISION DIRECTIVA
Miguel Angel Villafañe
Presidente

René Guillermo Arancibia
Secretario

Imp. \$ 20,- e) 20 y 21-9-73

O.P. Nº 15609 T. Nº 3794

C.I.M.A.C. S.A.C. e I.

**Compañía Implementos Máquinas Agrícolas
y Camiones, Sociedad Anónima, Comercial
e Industrial**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

El Directorio de C.I.M.A.C. S.A.C. e I. - Compañía Implementos Máquinas Agrícolas y Camiones, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de setiembre del corriente año, a horas 20, en el local de la calle Carlos Pellegrini Nº 351 de Salta - Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Décimo Ejercicio social cerrado el 31 de octubre de 1972.
- 3º Remuneración del Directorio, Síndico y distribución de utilidades de conformidad al artículo 21 del Estatuto Social.
- 4º Determinar el número de miembros que integrará el nuevo Directorio y elección de los mismos, de acuerdo al artículo 13 del Estatuto.
- 5º Elección de un Síndico Titular y un Suplente para el nuevo ejercicio.
- 6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Salta, 12 de setiembre de 1973.

El Directorio

Imp. \$ 20,00 e) 18 al 24-9-73

O. P. Nº 15606

T. Nº 3791

S A B A N T O R

**SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E
INDUSTRIAL**

Convocatoria a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA para el día 29 de Setiembre de 1973, a horas 15.

De conformidad con lo dispuesto por los Estatutos, Art. 24, convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 29 de setiembre próximo a horas 15 en el local de Zuviría 64 de esta ciudad a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Revalúo Contable Ley 19742: su actualización contable; su capitalización; adjudicación de acciones liberadas provenientes de su capitalización.
- 2º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 20,- e) 17 al 21-9-73

O. P. Nº 15605

T. Nº 3790

S A B A N T O R

**SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E
INDUSTRIAL**

Convocatoria a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 29 de setiembre de 1973, a horas 18.

De conformidad con lo dispuesto por los Estatutos, Art. 25, convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 29 de Setiembre de 1973 a horas 18, en el local de Zuviría 64 de esta ciudad a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados, respectivos anexos e informe del Síndico correspondientes al 12º Ejercicio Económico finalizado el 31 de Marzo de 1973.

3º) Distribución de Utilidades.

- 4º) Remuneraciones al Directorio y Síndico.
- 5º) Elección de nuevos Directores para el período 1-4-73 al 31-3-75.
- 6º) Elección de un Síndico titular y un suplente por el término de un año.
- 7º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 20,-

e) 17 al 21-9-73

A V I S O

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL**, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

**IMPRESA DE LA LEGISLATURA
S A L T A**